

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

1806

ORDEN de 23 de abril de 2026, de la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, por la que se convocan procesos selectivos de acceso a los cuerpos y escalas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y se aprueban sus bases específicas.

Los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2023, de 17 de diciembre de 2024 y de 16 de diciembre de 2025 aprobaron las ofertas de empleo público de personal funcionario de carrera de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi, para los años 2023, 2024 y 2025.

La Orden de 23 de abril de 2026, de la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno que aprueba las bases generales que han de regir los procesos selectivos de acceso a los cuerpos y escalas de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi, establece en su base 1.3 que las peculiaridades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en las bases específicas de las respectivas convocatorias, estableciendo el contenido necesario de las mismas, tales como el número de plazas convocadas y su distribución por perfiles lingüísticos, por modalidad de acceso y, en su caso, por turno, el plazo de presentación de solicitudes, el importe de la tasa por inscripción en las convocatorias para la selección de personal, la titulación de acceso, los méritos valorables y su baremo, los requisitos específicos de los puestos convocados, la parte específica del temario y la previsión sobre la aplicación o no de la cláusula de prioridad de las mujeres.

Por la presente Orden se convocan los procesos selectivos de acceso a los cuerpos y escalas de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y se procede, así mismo, a la aprobación de sus bases específicas.

A tal fin, de conformidad con lo establecido en el Título VI de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 18.2.q) de la citada Ley, en relación con lo dispuesto en el artículo 3.3.f) del Decreto 317/2024, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno,

RESUELVO:

Artículo primero.– Convocar los procesos selectivos de acceso a los siguientes cuerpos y escalas indicándose el número de plazas y el anexo correspondiente para cada uno de ellos.

Cuerpo y escala	Total plazas	Anexo
Cuerpo Superior Facultativo. Escala de Medicina	24	I
Cuerpo Superior Facultativo. Escala de Farmacia	3	II

lunes 4 de mayo de 2026

Cuerpo y escala	Total plazas	Anexo
Cuerpo Superior Facultativo. Escala de Prevención de Riesgos Laborales	18	III
Cuerpo Superior Facultativo. Escala de Salud Pública y Epidemiología	33	IV
Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Penitenciaria. Escala Jurídica de la Administración Penitenciaria	15	V
Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Penitenciaria. Escala de Psicología de la Administración Penitenciaria	12	VI
Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Penitenciaria. Escala de Administración Especial de la Administración Penitenciaria	8	VII
Cuerpo Técnico. Escala de Enfermería	34	VIII
Cuerpo Técnico de la Administración Penitenciaria. Escala de Trabajo Social de la Administración Penitenciaria	12	IX
Cuerpo Técnico de la Administración Penitenciaria. Escala de Educación Social de la Administración Penitenciaria	17	X

Los procesos selectivos que se convocan mediante la presente Orden, se regirán por lo previsto en la Orden 23 de abril de 2026, de la consejera de Gobernanza Administración Digital y Autogobierno, por la que se aprueban las bases generales de los procesos selectivos de acceso a los cuerpos y escalas de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Artículo segundo.– Aprobar las bases específicas que figuran como anexos I a X de la presente Orden.

Artículo tercero.– Establecer como plazo para presentar la solicitud desde el día 5 de mayo de 2026 hasta las 14:00 horas del día 1 de junio de 2026.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de abril de 2026.

La consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno,
MARÍA UBARRECHENA CID.

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE LA ESCALA DE MEDICINA DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI Y SU ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

1.– Plazas convocadas.

Se convocan 24 plazas de la Escala de Medicina del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y su administración institucional, todas ellas por el turno libre y modalidad de acceso general, de acuerdo con la siguiente distribución:

Con exigencia de perfil lingüístico 3: 5.

Sin exigencia de perfil lingüístico: 19.

2.– Requisitos de participación.

2.1.– Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 3.3 de las bases generales.

2.2.– El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal para el Cuerpo Superior Facultativo es de 20,68 euros.

2.3.– En relación a lo dispuesto en el apartado 3.3.e) de las bases generales, las titulaciones para el acceso a la Escala de Medicina del Cuerpo Superior Facultativo son las titulaciones de grado o licenciatura de los siguientes campos de estudio:

091201	Medicina
--------	----------

Las titulaciones comprendidas en cada campo de estudio son las que se determinan en el Anexo IV del Decreto 147/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

3.– Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

Los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria pueden tener asignados los siguientes requisitos específicos:

– Título de especialista en medicina del trabajo.

Deberá alegarse mediante su declaración en el trámite de alegación de méritos, adjuntando copia simple del documento acreditativo.

– Certificado negativo de acuerdo al artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Deberá alegarse mediante su declaración en el trámite de alegación de méritos.

– Titulación habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de medicina.

Deberá alegarse mediante su declaración en el trámite de alegación de méritos.

– La colegiación en el correspondiente Colegio Profesional que, de conformidad con lo dispuesto en la base general 9.1, deberá acreditarse en el momento de la toma de posesión.

En la relación de puestos ofertados, a la que se hace referencia en el apartado 15.2 de las bases generales, se especificarán la denominación de cada puesto, el departamento u organismo al que pertenece, el centro orgánico en el que se ubica, la localidad de destino, los niveles de complemento de destino y complemento específico, el perfil lingüístico, la fecha de preceptividad y los requisitos específicos que son necesarios para su provisión.

4.– Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

4.1.– Fase de oposición.

El diseño y desarrollo de la fase oposición se contiene en el apartado 11 de las bases generales.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición es de 100 puntos.

4.2.– Fase de concurso.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso es de 45 puntos y vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al siguiente baremo:

4.2.1.– Experiencia por servicios prestados. Por experiencia se entiende los servicios prestados en cualquier Administración pública, organismo autónomo, ente público de derecho privado, universidad pública, órganos estatutarios y constitucionales, así como en la administración de justicia, con independencia de la relación funcionarial o laboral de la que traigan causa:

i) Servicios prestados en la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y su administración institucional:

– En puestos cuya escala preferente es la Escala de Medicina del Cuerpo Superior Facultativo en la relación de puestos de trabajo vigente.

– Con nombramiento en la Escala de Medicina del Cuerpo Superior Facultativo o con contrato laboral de categoría asimilable.

– Con nombramiento en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Licenciatura en Medicina correspondiente según lo establecido en el anexo de la Ley 7/2021, de 11 de noviembre, de los cuerpos y de las escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

ii) Servicios prestados en el resto de administraciones y entidades: servicios prestados con nombramiento en Cuerpo/escala/opción o contrato en categoría laboral con funciones asimilables a las de la Escala de Medicina del Cuerpo Superior Facultativo.

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en los últimos 10 años que cumplan los requisitos exigidos y, una vez efectuada la misma, despreciándose las fracciones inferiores a un mes. A estos efectos, se entenderá por mes el conjunto de 30 días.

Esta experiencia se valorará a razón 0,45 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 27 puntos.

El tiempo transcurrido en situación de excedencia para el cuidado de hijos e hijas, de excedencia para el cuidado de familiares, el de excedencia por motivos de violencia de género, así como el de excedencia por motivos de violencia terrorista, se computará como experiencia valorable en el puesto de reserva.

La experiencia solo podrá ser alegada para el acceso a un único cuerpo y escala.

4.2.2.– Titulaciones, hasta un máximo 18 puntos.

No serán valoradas como mérito aquellas titulaciones conducentes o necesarias para alcanzar una titulación superior que es requisito de acceso o que haya sido valorada como mérito. Se exceptúan de esta previsión las titulaciones necesarias para acceder al título de máster oficial y títulos de especialistas.

– A razón de 10,80 puntos por título, los másteres oficiales cuyo contenido esté relacionado con las funciones de los puestos convocados. La determinación de los másteres valorables corresponderá al tribunal del proceso selectivo, vistos los informes que a tales efectos serán emitidos por el servicio de Recursos Humanos.

– A razón de 10,80 puntos por título de Médico/Médica especialista en ciencias de la salud, cuando no sea requisito del puesto, en cualquiera de las especialidades vía MIR existentes, salvo aquellas que sean requisito de alguno de los puestos convocados.

– A razón de 7,2 puntos por título las titulaciones de grado, licenciatura o diplomatura de los siguientes campos de estudio:

091301	Enfermería
051901	Biomedicina
051101	Biología
051201	Bioquímica
072101	Ciencia y tecnología de los alimentos
052101	Ciencias ambientales
053101	Química
084101	Veterinaria
051202	Biotecnología
091601	Farmacia
091401	Ingeniería biomédica y de la salud
091503	Nutrición humana y dietética
091402	Óptica y optometría
091501	Fisioterapia
054201	Estadística
054101	Matemáticas
054988	Otras matemáticas y estadística
031406	Sociología

En el caso de las titulaciones de grado, licenciatura o diplomatura solo se valorará una única titulación por campo de estudio. Así mismo, en los niveles de titulación citados, tampoco serán valorables aquellas que pertenezcan al mismo campo de estudio que la titulación alegada como requisito de acceso, a excepción de los títulos de máster oficial.

En los lugares señalados en la base general 7 se publican las titulaciones comprendidas en cada campo de estudio.

4.3.– Conocimiento de euskera.

El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

Comprensión y expresión escrita	Comprensión y expresión oral	Perfil lingüístico	Valoración (puntos)
A2	B1		7,25
B1	B1	PI 1	10,15
B1	B2		11,6
B2	B2	PI 2	14,5
B2	C1		17,4
C1	C1	PI 3	23,2
C2	C1		23,2
C2	C2	PI 4	23,2

Las certificaciones y títulos equivalentes a los perfiles lingüísticos de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos, se determinan en el Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera.

5.– Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 21.1.a) del texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, no se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al no existir subrepresentación de las mujeres en la Escala de Medicina del Cuerpo Superior Facultativo, no dándoles prioridad.

6.– Temario específico.

1.– Marco normativo de la prevención de riesgos laborales. Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de la Comunidad Autónoma Vasca. Organización y gestión de las Unidades Básicas de Salud de los Servicios de Prevención.

2.– Organismos e instituciones nacionales e internacionales con competencia en materia de prevención de riesgos laborales. Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laboral. Estructura orgánica. Funciones y competencias.

3.– Funciones y competencias de la Medicina del Trabajo. Historia clínico laboral. Contenidos. Custodia y conservación de los documentos de salud. Consentimiento informado. La certificación de la aptitud médica.

4.– La vigilancia de la salud laboral individual y colectiva. Concepto, objetivos y marco normativo. Guía básica y general de orientación de la vigilancia de la salud.

5.– Valoración de la Aptitud para el puesto de trabajo. La transmisión de la información en la empresa. Consideraciones éticas. Voluntariedad y obligatoriedad.

- 6.– Protección del personal especialmente sensible. Adaptación del puesto de trabajo. Protección de la maternidad: prevención de riesgos laborales durante el embarazo y la lactancia. Prestación por riesgo durante el embarazo. Normativa legal vigente.
- 7.– Accidente de trabajo Concepto y notificación. Investigación. Mutuas de accidentes de trabajo, funciones. Enfermedad profesional. Concepto y notificación. Comunicación de sospecha de enfermedad profesional.
- 8.– Plan de prevención de riesgos laborales. Integración de la prevención en la empresa. Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración general y Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- 9.– Riesgos laborales psicosociales: carga mental, estrés, acoso laboral, acoso sexual, acoso discriminatorio. Definición, factores determinantes y repercusiones sobre la salud. Evaluación de riesgos psicosociales. Protocolo de actuación.
- 10.– Incapacidad transitoria. Incapacidad permanente: valoración de las incapacidades laborales. Concepto, requisitos y prestaciones.
- 11.– Promoción de salud en el lugar de trabajo. Principios de la promoción de la salud según la OMS. Características de los programas de promoción de la salud en el medio laboral: concepto, objetivos y métodos. Indicadores de salud. Programas de educación para la salud en el lugar de trabajo.
- 12.– Epidemiología en Salud Laboral: fases de un estudio epidemiológico. La vigilancia epidemiológica de las enfermedades y accidentes laborales. Tipos de diseños epidemiológicos.
- 13.– Riesgos laborales por exposición a pantallas de visualización de datos (PVD). Protocolo de vigilancia de la salud específico.
- 14.– Exposición laboral a agentes biológicos. Prevención del riesgo de exposición a M. tuberculosis. Trabajadores expuestos a enfermedades infecciosas víricas de la infancia. Inmunización. Aspectos legales. Programas de vacunación en el medio laboral. Inmunoprofilaxis.
- 15.– Exposición laboral a ruido. Protocolo de vigilancia sanitaria específico.
- 16.– Exposición laboral a radiaciones ionizantes. Protocolo de vigilancia sanitaria específico para trabajadores expuestos y criterios médicos de aptitud.
- 17.– Exposición laboral a plaguicidas. Protocolo de vigilancia sanitaria específico.
- 18.– Exposición laboral amianto. Protocolo de vigilancia sanitaria específico.
- 19.– Exposición laboral a sílice. Protocolo de vigilancia sanitaria específicos.
- 20.– Exposición laboral a químicos. Protocolos de vigilancia sanitaria específico.
- 21.– Exposición profesional a radiaciones no ionizantes. Fuentes y exposición profesional. Efectos biológicos. Medidas de protección y vigilancia de la salud.
- 22.– Carga física en el trabajo: concepto, esfuerzos estáticos y dinámicos, principales trastornos musculoesqueléticos asociados. Protocolos de vigilancia de salud específico.
- 23.– Prevención de riesgos por exposición a agentes cancerígenos y mutágenos: agentes causales, prevención y vigilancia de la salud.

- 24.– Primeros auxilios y atención a urgencias en el ámbito laboral. Soporte vital básico. Soporte vital avanzado.
- 25.– Ordenación sanitaria: normativa en materia de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- 26.– Profesiones sanitarias: normativa.
- 27.– Registro Vasco de Profesionales del ámbito sanitario.
- 28.– Registro General de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- 29.– Acreditación de actividades sanitarias.
- 30.– Autorización de fabricación de productos sanitarios a medida.
- 31.– Designación y acreditación de los centros, servicios y unidades de referencia del Sistema Nacional de Salud (CSUR).
- 32.– Cartera de servicios y prestaciones del Sistema Nacional de Salud.
- 33.– Sistemas de información sanitaria: historia clínica.
- 34.– Seguridad del paciente: normativa autonómica.
- 35.– Principios de Bioética. El consentimiento informado.
- 36.– Publicidad sanitaria.
- 37.– Gestión de residuos sanitarios en la CAE.
- 38.– Estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud.
- 39.– Marco estratégico del Departamento de Salud.
- 40.– Plan de Salud de Euskadi. Objetivos y líneas estratégicas. Seguimiento y evaluación.
- 41.– Estado de salud en la población vasca. Determinantes de la salud.
- 42.– Servicios de salud y cuidados.
- 43.– Registros epidemiológicos del Departamento de Salud: registro de mortalidad, registro de altas hospitalarias, registro de cáncer, registro de interrupción voluntaria del embarazo, sistema de información de toxicomanías, registro de enfermedades raras, registro de anomalías congénitas.
- 44.– Seguimiento y evaluación de los contratos-programa.
- 45.– Contrato-programa: concepto y contenido.
- 46.– El anexo de calidad del contrato-programa (Anexo II) y su evaluación.
- 47.– Principales planes y estrategias del Departamento de Salud y de Osakidetza que se evalúan en el anexo de calidad del contrato-programa: Plan Oncológico Integral de Euskadi. Estrategia de Salud Mental de Euskadi. Plan de Atención a Pacientes con Ictus en Euskadi. VIII Plan de Adicciones de Euskadi. Plan de Cuidados Paliativos de Euskadi. Estrategia de investigación e innovación en Salud. Estrategia de Atención Sociosanitaria de Euskadi. Plan Estratégico de Osakidetza. Estrategia de Seguridad del paciente.

48.– Evaluación de tecnologías sanitarias. Objetivos y métodos. Informes de evaluación, informes de revisión y guías de práctica clínica.

49.– Aseguramiento sanitario. Tarjeta individual sanitaria. Derechos y deberes de las personas en el sistema sanitario de Euskadi.

50.– Prestaciones y servicios gestionados por la inspección médica de la CAE: Prestaciones sanitarias. Prestación ortoprotésica. Control sobre los procesos de incapacidad temporal y permanente. Visado farmacéutico. Tarjeta provisional de aparcamiento. Voluntades anticipadas. Visado de volantes para uso de centros y servicios concertados.

ANEXO II

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE LA ESCALA DE FARMACIA DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI Y SU ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

1.– Plazas convocadas.

Se convocan 3 plazas de la Escala de Farmacia del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y su administración institucional, todas ellas por el turno libre y modalidad de acceso general, de acuerdo con la siguiente distribución:

Con exigencia de perfil lingüístico 3: 2.

Sin exigencia de perfil lingüístico: 1.

2.– Requisitos de participación.

2.1.– Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 3.3 de las bases generales.

2.2.– El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal para el Cuerpo Superior Facultativo es de 20,68 euros.

2.3.– En relación a lo dispuesto en el apartado 3.3.e) de las bases generales, las titulaciones para el acceso a la Escala de Farmacia del Cuerpo Superior Facultativo es la titulación habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de Farmacia.

3.– Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

3.1.– En los puestos objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión el perfil lingüístico de euskera 3. El conocimiento del euskera es requisito de los puestos con fecha de preceptividad vencida.

3.2.– Asimismo, los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria pueden tener asignados los siguientes requisitos específicos:

– Inglés B1.

Únicamente serán válidos a estos efectos, los títulos y certificados que, para cada nivel e idioma, se recogen en el anexo del Decreto 117/2015, de 30 de junio, de equivalencia de títulos y certificados de idiomas en los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo de la Administración general de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos, así como en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, que, con carácter básico, establece las equivalencias entre las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudio y las del Real Decreto.

Títulos y certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, deberán ser alegados en el plazo de alegación de méritos.

Títulos y certificaciones expedidos por otras entidades. Además de su declaración deberá aportarse copia simple del documento acreditativo.

– La colegiación en el correspondiente Colegio Profesional que, de conformidad con lo dispuesto en la base general 9.1, deberá acreditarse en el momento de la toma de posesión.

En la relación de puestos ofertados, a la que se hace referencia en el apartado 15.2 de las bases generales, se especificarán la denominación de cada puesto, el departamento u organismo al que pertenece, el centro orgánico en el que se ubica, la localidad de destino, los niveles de complemento de destino y complemento específico, el perfil lingüístico, la fecha de preceptividad y los requisitos específicos que son necesarios para su provisión.

4.– Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

4.1.– Fase de oposición.

El diseño y desarrollo de la fase oposición se contiene en el apartado 11 de las bases generales.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición es de 100 puntos.

4.2.– Fase de concurso.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso es de 45 puntos y vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al siguiente baremo:

4.2.1.– Experiencia por servicios prestados. Por experiencia se entiende los servicios prestados en cualquier Administración pública, organismo autónomo, ente público de derecho privado, universidad, órganos estatutarios y constitucionales, así como en la administración de justicia, con independencia de la relación funcionarial o laboral de la que traigan causa:

i) Servicios prestados en la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y su administración institucional:

En puestos cuya escala preferente es la Escala de Farmacia del Cuerpo Superior Facultativo en la relación de puestos de trabajo vigente.

Con nombramiento en la Escala de Farmacia del Cuerpo Superior Facultativo o con contrato laboral de categoría asimilable.

Con nombramiento en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Licenciatura en Farmacia correspondiente según lo establecido en el anexo de la Ley 7/2021, de 11 de noviembre, de los cuerpos y de las escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

ii) Servicios prestados en el resto de administraciones y entidades: servicios prestados con nombramiento en Cuerpo/escala/opción o contrato en categoría laboral con funciones asimilables a las de la Escala de Farmacia del Cuerpo Superior Facultativo.

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en los últimos 10 años que cumplan los requisitos exigidos y, una vez efectuada la misma, despreciándose las fracciones inferiores a un mes. A estos efectos, se entenderá por mes el conjunto de 30 días.

Esta experiencia se valorará a razón 0,45 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 27 puntos.

El tiempo transcurrido en situación de excedencia para el cuidado de hijos e hijas, de excedencia para el cuidado de familiares, el de excedencia por motivos de violencia de género, así como el de excedencia por motivos de violencia terrorista, se computará como experiencia valorable en el puesto de reserva.

La experiencia solo podrá ser alegada para el acceso a un único cuerpo y escala.

4.2.2.– Titulaciones, hasta un máximo 18 puntos.

No serán valoradas como mérito aquellas titulaciones conducentes o necesarias para alcanzar una titulación superior que es requisito de acceso o que haya sido valorada como mérito. Se exceptúan de esta previsión las titulaciones necesarias para acceder al título de máster oficial y títulos de especialistas.

– A razón de 10,80 puntos por título, los másteres oficiales cuyo contenido esté relacionado con las funciones de los puestos convocados. La determinación de los másteres valorables corresponderá al tribunal del proceso selectivo, vistos los informes que a tales efectos serán emitidos por el servicio de Recursos Humanos.

– A razón de 10,80 puntos por título de especialista en ciencias de la salud en las siguientes especialidades:

Farmacia hospitalaria.

Laboratorio clínico.

Microbiología y parasitología.

Radiofarmacia.

Inmunología.

– A razón de 7,2 puntos por título las titulaciones de grado, licenciatura o diplomatura de los siguientes campos de estudio:

091201	Medicina
091301	Enfermería
051901	Biomedicina
051101	Biología
051201	Bioquímica
072101	Ciencia y tecnología de los alimentos
052101	Ciencias ambientales
053101	Química
084101	Veterinaria
051202	Biotecnología
091503	Nutrición humana y dietética
054201	Estadística
054101	Matemáticas
054101	Otras matemáticas y estadística
031406	Sociología

En el caso de las titulaciones de grado, licenciatura o diplomatura solo se valorará una única titulación por campo de estudio. Así mismo, en los niveles de titulación citados, tampoco serán valorables aquellas que pertenezcan al mismo campo de estudio que la titulación alegada como requisito de acceso, a excepción de los títulos de máster oficial.

En los lugares señalados en la base general 7 se publican las titulaciones comprendidas en cada campo de estudio.

4.3.– Conocimiento de euskera.

El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

Comprensión y expresión escrita	Comprensión y expresión oral	Perfil lingüístico	Valoración (puntos)
A2	B1		7,25
B1	B1	PI 1	10,15
B1	B2		11,6
B2	B2	PI 2	14,5
B2	C1		17,4
C1	C1	PI 3	23,2
C2	C1		23,2
C2	C2	PI 4	23,2

Las certificaciones y títulos equivalentes a los perfiles lingüísticos de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos, se determinan en el Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera.

5.– Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 21.1.a) del texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, no se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al no existir subrepresentación de las mujeres en la Escala de Farmacia del Cuerpo Superior Facultativo, no dándoles prioridad.

6.– Temario específico.

- 1.– Ley de garantías y uso racional del medicamento: concepto y principios básicos.
- 2.– Procedimientos para el registro, autorización y financiación de medicamentos y productos sanitarios.
- 3.– Ficha técnica, etiquetado y prospecto.
- 4.– La autorización de medicamentos genéricos.
- 5.– Los medicamentos hemoderivados.
- 6.– Los medicamentos inmunológicos.
- 7.– Los medicamentos radiofármacos.
- 8.– Los medicamentos huérfanos. Normativa y aspectos diferenciales.
- 9.– Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios: organización y funciones.

- 10.– La ordenación farmacéutica en oficinas de farmacia: zonas farmacéuticas. Creación, traslado, cierre, funcionamiento, transmisión.
- 11.– Distancias y procedimientos de medición. Obras. Requisitos técnicos y materiales. Distribución de la superficie.
- 12.– Medios Humanos. Horarios de atención al público.
- 13.– Existencias mínimas. Botiquines y Secciones.
- 14.– Servicios farmacéuticos en establecimientos sanitarios. Servicios de farmacia hospitalaria. Depósitos hospitalarios de medicamentos.
- 15.– Establecimientos sociosanitarios. Depósitos de medicamentos. FARMABIDE.
- 16.– Distribución farmacéutica. Suministro, conservación y distribución. Autorizaciones y Buenas Prácticas de Distribución (BPD).
- 17.– Medicamentos y sustancias estupefacientes. De su control en establecimientos farmacéuticos.
- 18.– Medicamentos veterinarios. Establecimientos de distribución y dispensación. Receta veterinaria. Dispensaciones excepcionales. Venta on-line de medicamentos veterinarios. Declaración responsable de botiquín veterinario. Comunicación de venta de medicamentos veterinarios.
- 19.– Cosméticos; biocidas y productos de cuidado personal. La regulación de los productos cosméticos en la Unión Europea y España. Reglamento comunitario sobre productos cosméticos. Aspectos adicionales contemplados en la regulación española. Competencias de las Administraciones públicas. Reglamentación española de los productos de cuidado personal.
- 20.– Formulación magistral. Formas farmacéuticas tópicas, líquidas y sólidas. Fórmulas estériles. Normativa para la correcta elaboración y control de calidad de fórmulas magistrales y preparados oficinales. Formulario Nacional. Real Farmacopea Española.
- 21.– Inspección: Sistemas de Gestión de Calidad. Conceptos generales: Procedimientos Normalizados de Trabajo (PNT), Instrucciones, Registros. Evaluación de riesgos. Cualificaciones/validaciones. Trazabilidad.
- 22.– Buenas prácticas de laboratorio. Garantía de calidad, Inspección y verificación, informes, acreditaciones.
- 23.– Normas de correcta fabricación. Guías de correcta fabricación de medicamentos.
- 24.– Sistema español de farmacovigilancia. Identificación, caracterización, cuantificación, evaluación y comunicación de riesgos. Notas de Seguridad de la AEMPS. Base de datos FEDRA.
- 25.– Sistema de Farmacovigilancia del País Vasco. Funciones, estructura, organización y funcionamiento.
- 26.– Prescripción y dispensación de medicamentos y productos sanitarios. La receta médica y la receta electrónica en el ámbito nacional y autonómico.
- 27.– Gestión de medicamentos sujetos a condiciones restringidas de prescripción y/o dispensación.

- 28.– Gestión de medicamentos en situaciones especiales.
- 29.– Prestación farmacéutica. Cartera de servicios.
- 30.– Prestación farmacéutica. Concierto de la prestación farmacéutica. Normativa relativa a la prestación farmacéutica (aportación de paciente, descuentos, precios de referencia...).
- 31.– Factura farmacéutica. Circuito. Anexos. Indicadores de la factura. Sistemas de información. Nomenclátor. Prestación farmacéutica en el ámbito sociosanitario.
- 32.– Programas y convenios de promoción de la salud. Conciliación, adherencia, seguimiento farmacoterapéutico, revisión de la medicación. Convenio suscrito para la mejora de la adherencia y uso adecuado de inhaladores en asma o EPOC desde las oficinas de farmacia.
- 33.– Uso racional del Medicamento. Concepto. Principios básicos.
- 34.– Criterios de selección de Medicamentos. Evaluación de nuevos medicamentos.
- 35.– Posicionamientos terapéuticos. Comités y Comisiones para la mejora de la utilización de los medicamentos en el ámbito autonómico. Notas para el uso racional de medicamentos.
- 36.– Fuentes de información de medicamentos.
- 37.– Medicamentos genéricos y medicamentos biosimilares.
- 38.– Terapias avanzadas: tipos de terapias avanzadas.
- 39.– Farmacoepidemiología: ensayos clínicos y estudios observacionales.
- 40.– Comités de ética de la investigación con medicamentos.
- 41.– Farmacoterapia y selección de medicamentos en el anciano.
- 42.– Farmacoterapia y selección de medicamentos para el tratamiento de la diabetes.
- 43.– Farmacoterapia y selección de medicamentos para el tratamiento de la hipertensión.
- 44.– Farmacoterapia y selección de medicamentos para el tratamiento de las hiperlipemias.
- 45.– Farmacoterapia y selección de medicamentos para el tratamiento de cardiopatía isquémica e insuficiencia cardiaca.
- 46.– Farmacoterapia y selección de medicamentos para la prevención y tratamiento de fracturas osteoporóticas y para patologías osteoarticulares.
- 47.– Farmacoterapia y selección de medicamentos para patologías respiratorias: asma y EPOC.
- 48.– Abordaje de la medicación en el paciente crónico: adecuación del tratamiento Información al paciente, conciliación, revisión, de prescripción y adherencia.
- 49.– Utilización de medicamentos en el embarazo y la lactancia.
- 50.– Comisión Interministerial de precios de medicamentos y productos sanitarios. Definición, funciones. Reglamento. Composición, informes públicos sobre la decisión de financiación.

ANEXO III

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE LA ESCALA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI Y SU ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

1.– Plazas convocadas.

Se convocan 18 plazas de la Escala de Prevención de Riesgos Laborales del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y su administración institucional, todas ellas por el turno libre y modalidad de acceso general, de acuerdo con la siguiente distribución:

Con exigencia de perfil lingüístico 3: 10.

Con exigencia de perfil lingüístico 4: 2.

Sin exigencia de perfil lingüístico: 6.

2.– Requisitos de participación.

2.1.– Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 3.3 de las bases generales.

2.2.– El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal para el Cuerpo Superior Facultativo es de 20,68 euros.

2.3.– En relación a lo dispuesto en el apartado 3.3.e) de las bases generales, las titulaciones para el acceso a la Escala de Prevención de Riesgos Laborales del Cuerpo Superior Facultativo son las titulaciones de grado, licenciatura, ingeniería y arquitectura de todos los campos de estudio.

2.4.– En relación a lo dispuesto en el apartado 3.3.i) de las bases generales, se establece como requisito de participación, el siguiente:

Estar en posesión de la Formación de 600 horas para el desempeño de las funciones de prevención de riesgos laborales de nivel superior o certificación de formación o título habilitante para ejercer de técnico/a superior de prevención de riesgos laborales con las tres especialidades. Deberá alegarse mediante la aportación de la copia simple del documento acreditativo en la solicitud de participación.

3.– Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

3.1.– En los puestos objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión el perfil lingüístico de euskera 3 y 4. El conocimiento del euskera es requisito de los puestos con fecha de preceptividad vencida.

3.2.– Asimismo, los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria pueden tener asignados los siguientes requisitos específicos:

– Ausencia de antecedentes penales de conformidad con el artículo 9 de la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre reestructuración de los cuerpos penitenciarios.

Deberá alegarse mediante su declaración responsable en el trámite de alegación de méritos.

lunes 4 de mayo de 2026

– Permiso de conducir B.

Deberá alegarse mediante su declaración responsable en el trámite de alegación de méritos.

En la relación de puestos ofertados, a la que se hace referencia en el apartado 15.2 de las bases generales, se especificarán la denominación de cada puesto, el departamento u organismo al que pertenece, el centro orgánico en el que se ubica, la localidad de destino, los niveles de complemento de destino y complemento específico, el perfil lingüístico, la fecha de preceptividad y los requisitos específicos que son necesarios para su provisión.

4.– Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

4.1.– Fase de oposición.

El diseño y desarrollo de la fase oposición se contiene en el apartado 11 de las bases generales.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición es de 100 puntos.

4.2.– Fase de concurso.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso es de 45 puntos y vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al siguiente baremo:

4.2.1.– Experiencia por servicios prestados. Por experiencia se entiende los servicios prestados en cualquier Administración pública, organismo autónomo, ente público de derecho privado, universidad, órganos estatutarios y constitucionales, así como en la administración de justicia, con independencia de la relación funcionarial o laboral de la que traigan causa:

i) Servicios prestados en la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y su administración institucional:

En puestos cuya escala preferente es la Escala de Prevención de Riesgos Laborales del Cuerpo Superior Facultativo o la Escala de Prevención de Riesgos Laborales del Cuerpo Técnico, en la relación de puestos de trabajo vigente.

Con nombramiento en la Escala de Prevención de Riesgos Laborales del Cuerpo Superior Facultativo, en la Escala de Prevención de Riesgos Laborales del Cuerpo Técnico o con contrato laboral de categoría asimilable.

ii) Servicios prestados en el resto de administraciones y entidades: servicios prestados con nombramiento en Cuerpo/escala/opción o contrato en categoría laboral con funciones asimilables a las de la Escala de Prevención de Riesgos Laborales del Cuerpo Superior Facultativo.

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en los últimos 10 años que cumplan los requisitos exigidos y, una vez efectuada la misma, despreciándose las fracciones inferiores a un mes. A estos efectos, se entenderá por mes el conjunto de 30 días.

Esta experiencia se valorará a razón 0,45 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 27 puntos.

El tiempo transcurrido en situación de excedencia para el cuidado de hijos e hijas, de excedencia para el cuidado de familiares, el de excedencia por motivos de violencia de género, así como el de excedencia por motivos de violencia terrorista, se computará como experiencia valorable en el puesto de reserva.

La experiencia solo podrá ser alegada para el acceso a un único cuerpo y escala.

4.2.2.– Titulaciones, hasta un máximo 18 puntos.

No serán valoradas como mérito aquellas titulaciones conducentes o necesarias para alcanzar una titulación superior que es requisito de acceso o que haya sido valorada como mérito. Se exceptúan de esta previsión las titulaciones necesarias para acceder al título de máster oficial y títulos de especialistas.

– A razón de 10,80 puntos por título, los másteres oficiales cuyo contenido esté relacionado con las funciones de los puestos convocados. La determinación de los másteres valorables corresponderá al tribunal del proceso selectivo, vistos los informes que a tales efectos serán emitidos por el servicio de Recursos Humanos.

– A razón de 7,2 puntos por título las titulaciones de grado, licenciatura, arquitectura, ingeniería, diplomatura, arquitectura técnica e ingeniería técnica de los siguientes campos de estudio:

091201	Medicina
091301	Enfermería
102201	Prevención y seguridad laboral
031301	Psicología
073101	Arquitectura
073201	Arquitectura técnica
071901	Ingeniería de organización industrial
071502	Ingeniería en tecnologías industriales
071302	Ingeniería eléctrica
071404	Ingeniería electrónica industrial y automática
071503	Ingeniería mecánica
071101	Ingeniería química industrial
072401	Ingeniería de las minas y energía
071301	Ingeniería de la energía
042101	Derecho

En el caso de las titulaciones de grado, licenciatura, arquitectura, ingeniería, diplomatura, arquitectura técnica e ingeniería técnica solo se valorará una única titulación por campo de estudio. Así mismo, en los niveles de titulación citados, tampoco serán valorables aquellas que pertenezcan al mismo campo de estudio que la titulación alegada como requisito de acceso, a excepción de los títulos de máster oficial.

En los lugares señalados en la base general 7 se publican las titulaciones comprendidas en cada campo de estudio.

4.3.– Conocimiento de euskera.

El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

Comprensión y expresión escrita	Comprensión y expresión oral	Perfil lingüístico	Valoración (puntos)
A2	B1		7,25
B1	B1	PI 1	10,15

Comprensión y expresión escrita	Comprensión y expresión oral	Perfil lingüístico	Valoración (puntos)
B1	B2		11,6
B2	B2	PI 2	14,5
B2	C1		17,4
C1	C1	PI 3	23,2
C2	C1		23,2
C2	C2	PI 4	23,2

Las certificaciones y títulos equivalentes a los perfiles lingüísticos de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos, se determinan en el Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera.

5.– Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 21.1.a) del texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, no se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al no existir subrepresentación de las mujeres en la Escala de Prevención de Riesgos Laborales del Cuerpo Superior Facultativo, no dándoles prioridad.

6.– Temario específico.

1.– Normativa sobre seguridad y salud en el trabajo. Directiva marco. Ley Prevención Riesgos Laborales. Política. Derechos y obligaciones. Principales figuras, funciones y responsabilidades. Regulación en la CA de Euskadi. Empresas de trabajo temporal. Enclaves laborales. Centros de trabajo.

2.– Integración de la prevención de riesgos laborales en empresas y Pymes. Plan de prevención. Evaluación de riesgos laborales. Planificación de la actividad preventiva. Modalidades de organización preventiva. Entidades especializadas. Auditorías.

3.– Coordinación de actividades empresariales. Concurrencia de personas trabajadoras. Principales figuras. Derechos y obligaciones. Medios de coordinación.

4.– Daños para la salud de las personas trabajadoras. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Concepto. Tipología. Notificación. Obligaciones del empresariado y de la organización preventiva. Investigación de sucesos.

5.– Gestión de los riesgos laborales: Principios de la acción preventiva. Conceptos de peligro, factores de riesgo, riesgo laboral. Tipos de riesgos. Evaluación y control de riesgo. Métodos de evaluación de riesgos.

6.– Integración de la perspectiva de género en la PRL. Factores de género que inciden en la seguridad y salud laborales. Diferencias entre mujeres y hombres en materia de seguridad y salud en el trabajo. Embarazo y lactancia.

- 7.– Seguridad y salud en los lugares de trabajo. Cuestiones a tener en cuenta. Condiciones constructivas. Orden y limpieza. Señalización. Instalaciones de servicio y protección. Condiciones ambientales. Iluminación. Servicios higiénicos y locales de descanso. Primeros Auxilios. Instalaciones industriales.
- 8.– Señalización de seguridad y salud en el trabajo. Tipología de señales. Criterios. Obligaciones.
- 9.– Utilización de equipos de trabajo. Obligaciones generales. Requisitos a cumplir por los equipos de trabajo. Condiciones de utilización de los equipos de trabajo. Equipos de trabajo móviles, automotores o no. Equipos para elevación de cargas. Elevación de personas.
- 10.– Comercialización y puesta en servicio de las máquinas. Normativa de aplicación. Definiciones y alcance. Categorías. Obligaciones de los agentes. Evaluación de conformidad. Requisitos esenciales de salud y seguridad relativos al diseño y la fabricación de las máquinas o los productos relacionados. Documentación técnica.
- 11.– Seguridad y salud frente al riesgo eléctrico. Definiciones. Obligaciones. Tipos de instalaciones y requisitos generales. Trabajos sin tensión. Trabajos en tensión. Trabajos en proximidad. Maniobras, mediciones, ensayos y verificaciones. Riesgo de incendio o explosión.
- 12.– Seguridad frente a los riesgos por atmósferas explosivas. Definición. Obligaciones generales y específicas. Áreas en las que pueden formarse atmósferas explosivas. Disposiciones de protección. Elección de aparatos y sistema de protección.
- 13.– Utilización de equipos de protección individual. Definición de EPI. Obligaciones. Criterios de uso y elección. Tipos de equipos de protección individual.
- 14.– Seguridad en trabajos en espacios confinados. Concepto de espacio confinado. Principales riesgos. Medidas de prevención. Procedimientos de trabajo. Medidas de control. Rescate y primeros auxilios.
- 15.– Medidas de emergencia. Obligaciones. Seguridad contra incendios. Primeros auxilios. Tipos de planes de emergencias.
- 16.– Seguridad vial laboral. Obligaciones. Factores de riesgo. Medidas preventivas.
- 17.– Riesgos por exposición a agentes biológicos. Definiciones. Clasificación de los agentes biológicos. Obligaciones. Identificación y evaluación de riesgos. Medidas preventivas y de control. Actividades de riesgo. Medidas de contención y niveles de contención. Centros y procesos con medidas especiales.
- 18.– Riesgos por exposición a agentes cancerígenos, mutágenos o reprotóxicos. Definiciones. Obligaciones. Identificación y evaluación de riesgos. Medidas preventivas y su priorización. Medidas de control. Documentación.
- 19.– Riesgos por exposición al amianto. Operaciones y actividades de riesgo. Obligaciones. Evaluación y control del ambiente de trabajo. Medidas de prevención. Planes de trabajo. Registro de empresas con riesgo por amianto. Datos y documentación. Toma de muestras y análisis.
- 20.– Riesgos por exposición a agentes químicos. Definiciones. Obligaciones. Evaluación de riesgos. Valores límite ambientales y biológicos. Medidas de prevención, protección y control. Medidas frente a accidentes, incidentes y emergencias.
- 21.– Riesgos por exposición a vibraciones mecánicas. Definiciones. Valores límite de exposición y valores de exposición que dan lugar a una acción. Evaluación de riesgos. Medidas preventivas y de control. Evaluación de la vibración transmitida al sistema mano-brazo. Evaluación de la vibración transmitida al cuerpo entero.

22.– Riesgos por exposición a ruido. Parámetros físicos utilizados para la evaluación y medición del riesgo. Valores límite de exposición y valores de exposición que dan lugar a una acción. Evaluación de los riesgos. Medidas para evitar o a reducir la exposición. Medidas de control.

23.– Riesgos por exposición a radiaciones ionizantes. Tipos de situaciones. Definiciones. Prevención de la exposición. Evaluación y clasificación de zonas. Clasificación de personas trabajadoras. Medidas preventivas, de protección y de control. Obligaciones del titular de la instalación o actividad. Exposición al radón.

24.– Riesgos por exposición a radiaciones ópticas artificiales. Definiciones. Valores límite. Evaluación de riesgos. Medidas para evitar o a reducir la exposición. Medidas de control.

25.– Riesgos por exposición a Campos electromagnéticos. Definiciones. Valores límite. Evaluación de riesgos. Medidas para evitar o a reducir la exposición. Medidas de control.

26.– Riesgos por exposición a condiciones termohigrométricas. Condiciones ambientales de los lugares de trabajo. Condiciones ambientales en el trabajo al aire libre. Estrés por frío. Estrés térmico debido al calor.

27.– Seguridad y salud en la manipulación manual de cargas (MMC). Obligaciones. Factores de riesgo. Gestión de los riesgos derivados de la MMC. Métodos de evaluación de riesgos derivados de la MMC. Movilización de personas. Medidas preventivas.

28.– Riesgos por exposición a posturas forzadas. Factores de riesgo. Evaluación del riesgo. Medidas preventivas y de control.

29.– Riesgos por exposición a movimientos repetitivos. Factores de riesgo. Evaluación del riesgo. Medidas preventivas y de control.

30.– Riesgos derivados de la carga mental. Factores de riesgo. Evaluación del riesgo. Medidas preventivas y de control.

31.– Riesgos por utilización de pantallas de visualización. Definiciones. Obligaciones. Disposiciones a cumplir por los equipos. Riesgos. Medidas preventivas y de control.

32.– Envejecimiento y trabajo. Principios ergonómicos y herramientas para la gestión de la edad. Evaluación de riesgos. Adaptación de puestos de trabajo.

33.– Gestión de los riesgos psicosociales. Efectos sobre la salud. Estrés. Burnout. Estrategias y programas de intervención. Integración de la perspectiva de género. Investigación de incidentes y accidentes de naturaleza psicosocial.

34.– Factores de riesgo psicosocial. Factores moderadores. Evaluación de riesgos psicosociales. Metodologías cuantitativas y cualitativas.

35.– Factores de riesgo organizativos. Contenido del trabajo. Carga y ritmo de trabajo. Tiempo de trabajo. Participación y control. Cultura organizacional. Relaciones personales. Rol: ambigüedad o conflicto de rol. Desarrollo personal: Interacción casa-trabajo. Medidas preventivas.

36.– Violencia en el trabajo. Tipos de violencia. Factores de riesgo. Violencia física. Mobbing. Acoso psicológico. Ciberacoso. Evaluación del riesgo. Medidas preventivas.

37.– Violencia sexual. Acoso sexual y por razón de sexo. Definiciones. Obligaciones. Evaluación del riesgo. Medidas preventivas. Protocolos.

- 38.– Envejecimiento y trabajo. Gestión de los riesgos psicosociales asociados a la edad.
- 39.– La vigilancia de la salud de la población trabajadora. Definiciones. Obligaciones. Criterios y principios generales. Vigilancia de la salud individual. Vigilancia colectiva. Vigilancia post-ocupacional.
- 40.– Seguridad y salud laboral en la actividad pesquera. Principales riesgos y factores de riesgo. Exposición a agentes biológicos, físicos y a factores de riesgo ergonómico. Equipos de trabajo. Equipos de protección individual. Medidas preventivas.
- 41.– Disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo a bordo de los buques de pesca. Medios de salvamento y supervivencia. Mantenimiento y reparación.
- 42.– Seguridad y salud laboral en la actividad agraria. Principales riesgos y factores de riesgo. Exposición a agentes biológicos, físicos y a factores de riesgo ergonómico. Tractores. Medidas preventivas.
- 43.– Utilización de productos fitosanitarios. Definiciones. Formación requerida. Venta. Aplicación. Manipulación y almacenamiento. Riesgos. Efectos en la salud. Medidas preventivas.
- 44.– Gestión preventiva de las obras de construcción. Definiciones. Derechos y obligaciones. Principales figuras. Funciones y Responsabilidades. Plan de seguridad y salud. Gestión preventiva en obras sin proyecto. Coordinación. Formación.
- 45.– Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Condiciones generales. Andamios. Protecciones colectivas, escalas fijas o de servicio, escaleras de mano y otros equipos para la ejecución de trabajos temporales en altura. Trabajos de movimientos de tierras, excavación, pozos, trabajos subterráneos y túneles. Trabajos específicos. Trabajos sobre cubiertas. Equipos de trabajo y maquinaria de obra. Instalaciones de suministro y reparto de energía.
- 46.– Subcontratación en el sector de la construcción. Requisitos exigibles a los contratistas y subcontratistas. Régimen de la subcontratación. Deber de vigilancia.
- 47.– Normas mínimas en materia de prevención de riesgos laborales para el sector del metal. Prevención de riesgos laborales, vigilancia y protección de la salud. Vigilancia de la salud. Coordinación de actividades empresariales. Situaciones especiales de riesgo. Operaciones que suponen manipulación manual de cargas. Personas trabajadoras especialmente sensibles. Derechos. Recurso preventivo. Prendas de trabajo y equipos de protección individual. Valores límite. Contratas y subcontratas. Formación.
- 48.– Prevención de riesgos laborales en la actividad sociosanitaria. Riesgos ergonómicos y psicosociales. Medidas preventivas.
- 49.– Prevención de riesgos laborales en el trabajo en plataformas digitales. Factores de riesgo. Medidas preventivas.
- 50.– Prevención de riesgos laborales en la actividad hostelera. Riesgos principales. Medidas preventivas.
- 51.– Prevención de riesgos laborales en la actividad de comercio al por menor. Riesgos principales. Medidas preventivas.
- 52.– Prevención de riesgos laborales en la actividad de transporte por carretera. Riesgos principales. Medidas preventivas.

53.– Prevención de riesgos laborales en el trabajo de hogar. Derechos y obligaciones. Evaluación de riesgos. Riesgos principales. Medidas preventivas.

54.– Disposiciones mínimas para proteger la seguridad y la salud de las y los trabajadores en las actividades mineras. Obligaciones de la persona empresaria. Disposiciones mínimas comunes aplicables a las industrias extractivas a cielo abierto o subterráneas así como a las dependencias de superficie. Disposiciones mínimas especiales aplicables a las industrias extractivas a cielo abierto. Disposiciones mínimas especiales aplicables a las industrias extractivas subterráneas.

55.– Riesgos por exposición a polvo de sílice cristalina respirable. Evaluación de riesgos. Prevención y reducción de la exposición. Medidas de protección. Exposiciones accidentales. Medidas de control. Información y formación. Documentación.

ANEXO IV

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE LA ESCALA DE SALUD PÚBLICA Y EPIDEMIOLOGÍA DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI Y SU ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

1.– Plazas convocadas.

Se convocan 33 plazas de la Escala de Salud Pública y Epidemiología del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y su administración institucional, todas ellas por el turno libre y modalidad de acceso general, de acuerdo con la siguiente distribución:

Con exigencia de perfil lingüístico 2: 1.

Con exigencia de perfil lingüístico 3: 26.

Sin exigencia de perfil lingüístico: 6.

2.– Requisitos de participación.

2.1.– Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 3.3 de las bases generales.

2.2.– El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal para el Cuerpo Superior Facultativo es de 20,68 euros.

2.3.– En relación a lo dispuesto en el apartado 3.3.e) de las bases generales, las titulaciones para el acceso a la Escala de Salud Pública y Epidemiología del Cuerpo Superior Facultativo son las titulaciones de grado o licenciatura de los siguientes campos de estudio:

091601	Farmacia
084101	Veterinaria
053101	Química
051101	Biología
052101	Ciencias ambientales
072101	Ciencia y tecnología de los alimentos
091301	Enfermería
051201	Bioquímica
051901	Biomedicina
091201	Medicina

Las titulaciones comprendidas en cada campo de estudio son las que se determinan en el Anexo IV del Decreto 147/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

3.– Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

3.1.– En los puestos objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión el perfil lingüístico de euskera 2 y 3. El conocimiento del euskera es requisito de los puestos con fecha de preceptividad vencida.

3.2.– Asimismo, los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria pueden tener asignados los siguientes requisitos específicos:

- Permiso de conducir B.

Deberá alegarse mediante su declaración en el trámite de alegación de méritos.

En la relación de puestos ofertados, a la que se hace referencia en el apartado 15.2 de las bases generales, se especificarán la denominación de cada puesto, el departamento u organismo al que pertenece, el centro orgánico en el que se ubica, la localidad de destino, los niveles de complemento de destino y complemento específico, el perfil lingüístico, la fecha de preceptividad y los requisitos específicos que son necesarios para su provisión.

4.– Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

4.1.– Fase de oposición.

El diseño y desarrollo de la fase oposición se contiene en el apartado 11 de las bases generales.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición es de 100 puntos.

4.2.– Fase de concurso.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso es de 45 puntos y vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al siguiente baremo:

4.2.1.– Experiencia por servicios prestados. Por experiencia se entiende los servicios prestados en cualquier Administración pública, organismo autónomo, ente público de derecho privado, universidad, órganos estatutarios y constitucionales, así como en la administración de justicia, con independencia de la relación funcionarial o laboral de la que traigan causa:

i) Servicios prestados en la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y su administración institucional:

En puestos cuya escala preferente es la Escala de Salud Pública y Epidemiología del Cuerpo Superior Facultativo en la relación de puestos de trabajo vigente.

Con nombramiento en la Escala de Salud Pública y Epidemiología del Cuerpo Superior Facultativo o con contrato laboral de categoría asimilable.

Con nombramiento en la escala de Salud Pública o en la Escala de Epidemiología del Cuerpo Superior Facultativo correspondientes según lo establecido en el anexo de la Ley 7/2021, de 11 de noviembre, de los cuerpos y de las escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

ii) Servicios prestados en el resto de administraciones y entidades: servicios prestados con nombramiento en Cuerpo/escala/opción o contrato en categoría laboral con funciones asimilables a las de la Escala de Salud Pública y Epidemiología del Cuerpo Superior Facultativo.

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en los últimos 10 años que cumplan los requisitos exigidos y, una vez efectuada la misma, despreciándose las fracciones inferiores a un mes. A estos efectos, se entenderá por mes el conjunto de 30 días.

Esta experiencia se valorará a razón 0,45 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 27 puntos.

El tiempo transcurrido en situación de excedencia para el cuidado de hijos e hijas, de excedencia para el cuidado de familiares, el de excedencia por motivos de violencia de género, así como el de excedencia por motivos de violencia terrorista, se computará como experiencia valorable en el puesto de reserva.

La experiencia solo podrá ser alegada para el acceso a un único cuerpo y escala.

4.2.2.– Titulaciones, hasta un máximo 18 puntos.

No serán valoradas como mérito aquellas titulaciones conducentes o necesarias para alcanzar una titulación superior que es requisito de acceso o que haya sido valorada como mérito. Se exceptúan de esta previsión las titulaciones necesarias para acceder al título de máster oficial y títulos de especialistas.

– A razón de 10,80 puntos por título, los másteres oficiales cuyo contenido esté relacionado con las funciones de los puestos convocados. La determinación de los másteres valorables corresponderá al tribunal del proceso selectivo, vistos los informes que a tales efectos serán emitidos por el servicio de Recursos Humanos.

– A razón de 10,80 puntos por título de especialista en ciencias de la salud en las siguientes especialidades:

Medicina preventiva y salud pública.

Medicina familiar y comunitaria.

Enfermería familiar y comunitaria.

– A razón de 7,2 puntos por título las titulaciones de grado, licenciatura, y diplomatura de los siguientes campos de estudio:

091201	Medicina
051901	Biomedicina
051101	Biología
051201	Bioquímica
072101	Ciencia y tecnología de los alimentos
052101	Ciencias ambientales
053101	Química
084101	Veterinaria
051202	Biotecnología
091601	Farmacia
091301	Enfermería
091503	Nutrición humana y dietética
091402	Óptica y optometría
091501	Fisioterapia
031301	Psicología
011101	Pedagogía
054201	Estadística
054101	Matemáticas
054988	Otras matemáticas y estadística
031406	Sociología

En el caso de las titulaciones de grado, licenciatura y diplomatura solo se valorará una única titulación por campo de estudio. Así mismo, en los niveles de titulación citados, tampoco serán valorables aquellas que pertenezcan al mismo campo de estudio que la titulación alegada como requisito de acceso, a excepción de los títulos de máster oficial.

En los lugares señalados en la base general 7 se publican las titulaciones comprendidas en cada campo de estudio.

4.3.– Conocimiento de euskera.

El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

Comprensión y expresión escrita	Comprensión y expresión oral	Perfil lingüístico	Valoración (puntos)
A2	B1		7,25
B1	B1	PI 1	10,15
B1	B2		11,6
B2	B2	PI 2	14,5
B2	C1		17,4
C1	C1	PI 3	23,2
C2	C1		23,2
C2	C2	PI 4	23,2

Las certificaciones y títulos equivalentes a los perfiles lingüísticos de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos, se determinan en el Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera.

5.– Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 21.1.a) del texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, no se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al no existir subrepresentación de las mujeres en la Escala de Salud Pública y Epidemiología del Cuerpo Superior Facultativo, no dándoles prioridad.

6.– Temario específico.

- 1.– Salud y determinantes sociales de la salud. Marcos conceptuales. Actuar sobre los determinantes de la salud.
- 2.– Diferencias en salud. Desigualdades sociales en salud. Equidad. La situación en Euskadi.
- 3.– Salud pública: funciones, derechos, responsabilidades y principios generales.

- 4.– Organización del sistema sanitario en el País Vasco. Funciones del Departamento de Salud y de Osakidetza. Estructura general del Departamento de Salud. Órganos periféricos.
- 5.– Fundamentos legales de la Salud Pública en Euskadi. El sistema de salud pública de Euskadi. Ordenación y coordinación del sistema de salud pública de Euskadi.
- 6.– Planificación. El Plan de Salud de Euskadi: situación de partida y objetivos generales.
- 7.– Estadística descriptiva, probabilidad e inferencia estadística: puntos clave. Relación causa-efecto. Criterios de causalidad.
- 8.– Epidemiología: definición y concepto. Usos de la epidemiología.
- 9.– Medidas de frecuencia y de efecto.
- 10.– Diseño y tipos de estudios epidemiológicos.
- 11.– Sesgos y factores de confusión.
- 12.– Análisis de datos epidemiológicos.
- 13.– Evaluación de pruebas diagnósticas.
- 14.– Inferencia causal en epidemiología.
- 15.– Epidemiología de campo e investigación de brotes. Inteligencia epidemiológica. Vigilancia sindrómica.
- 16.– Vigilancia epidemiológica. Fundamentos legales. Características básicas de los sistemas de información utilizados en Vigilancia Epidemiológica en la CAPV.
- 17.– Vigilancia de enfermedades transmisibles: Enfermedades de Declaración Obligatoria, Sistema de información microbiológica de la CAPV.
- 18.– Red Vigía de Euskadi. Vigilancia de la infección respiratoria aguda en Euskadi.
- 19.– Registro de enfermedades raras. Último informe publicado: casos registrados por sexo y grupo etario, distribución por grupos de patologías, fallecimientos, demora diagnóstica.
- 20.– Registro de interrupciones voluntarias del embarazo.
- 21.– Registro de Cáncer.
- 22.– Registro de Altas Hospitalarias.
- 23.– Registro de Mortalidad. Último informe de mortalidad publicado: principales causas de mortalidad totales, por sexos y por grupos de edad, mortalidad prematura, mortalidad infantil, esperanza de vida.
- 24.– La Encuesta de Salud de Euskadi (ESCAV). Datos relevantes de la última encuesta de salud.
- 25.– Epidemiología general de las enfermedades transmisibles.
- 26.– Bases generales para la prevención y control de las enfermedades transmisibles: terminología.
- 27.– Enfermedades transmitidas por alimentos y agua. Protocolos de vigilancia: Botulismo. Fiebre tifoidea y paratifoidea. Listeriosis. Shigelosis.

28.– Enfermedades inmunoprevenibles. Protocolos de vigilancia: Difteria. Enfermedad meningocócica invasiva. Enfermedad invasiva por *Haemophilus influenzae*. RENAVE. Enfermedad neumocócica invasiva. RENAVE. Parotiditis. Poliomieltis. Sarampión. Tétanos y tétanos neonatal. Tosferina. Hepatitis A. Hepatitis B. RENAVE.

29.– Enfermedades de transmisión respiratoria. Protocolos de vigilancia: Legionelosis. Programa de Tuberculosis.

30.– Enfermedades transmitidas por vectores: Dengue. Encefalitis transmitida por garrapatas. Fiebre Amarilla. Fiebre del Nilo Occidental. Paludismo. Virus Chikungunya. Enfermedad por virus Zika. Zika congénito. RENAVE.

31.– Zoonosis: Brucelosis. Fiebre Q. Gripe Aviar. Leptospirosis. Leishmaniasis. Rabia. Tularemia.

32.– Otras enfermedades transmisibles: enfermedad invasiva por estreptococo del grupo A. Encefalopatías espongiiformes humanas. Escabiosis. Fiebres Hemorrágicas Víricas. Monkeypox.

33.– Vacunas: principios generales. Calendario vacunal infantil y de la población adulta sana. Vacunas. Inmunización pasiva. Vacunación en grupos de riesgo: embarazadas, población infantil, población adulta, personas viajeras. Adaptación vacunal en personas no vacunadas o incompletamente vacunadas. Seguridad vacunal y vigilancia de efectos adversos.

34.– Epidemiología de las enfermedades no transmisibles. Cáncer: situación actual del cáncer en Euskadi. Estrategias de prevención del cáncer: prevención primaria y prevención secundaria.

35.– Proyectos de investigación. EPIC: EPIC-Spain y EPIC-Gipuzkoa. MCC-Spain. Cordelia.

36.– Fundamentos de seguridad alimentaria y del agua. Principios y conceptos básicos. Principales contaminantes de origen biótico y abiótico presentes en agua y alimentos. Métodos de tratamiento del agua de consumo. Factores críticos y condiciones que influyen en la inocuidad de los alimentos en todas las etapas, de la granja a la mesa.

37.– Marco legislativo de la Seguridad Alimentaria en la Unión Europea. Principios y requisitos generales de la legislación alimentaria. Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria. Normativa sobre higiene de los productos alimenticios. Normativa sobre los controles y otras actividades oficiales.

38.– Plan de control oficial de la cadena alimentaria. Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA); Objetivos estratégicos. Plan de Control Oficial en Euskadi. Inspecciones y auditorías. Estándar HACCP y planes genéricos sectoriales. Control de la seguridad microbiológica y química de los alimentos.

39.– Censado y Registro de establecimientos alimentarios. Registros autonómico y general. Censado y registro de industrias alimentarias, establecimientos no industriales, comedores colectivos y establecimientos de platos preparados no industriales; tipos y actividades. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) y Registro de Establecimientos Alimentarios de la Comunidad Autónoma de Euskadi (REACAV).

40.– Nutrición. Principios generales y estrategias para mejorar los hábitos alimentarios. Alimentación saludable. Normativa de referencia. Alimentación saludable en edad escolar. Comedores escolares saludables en Euskadi.

- 41.– Aguas de consumo humano. Normativa de aplicación. El abastecimiento de agua de consumo en Euskadi. Criterios técnicos y sanitarios del suministro y control de la calidad del agua de consumo. Plan sanitario del agua.
- 42.– Prevención y Control de la legionelosis. Normativa de aplicación. Requisitos de las instalaciones y de la calidad del agua. Planes de control frente a Legionela.
- 43.– Vigilancia sanitaria y control de piscinas y zonas de baño. Normativa de aplicación.
- 44.– Seguridad química. Control de la comercialización y uso de productos químicos. Biocidas. Registro oficial de establecimientos y servicios biocidas (ROESB). Introducción a la normativa europea para la gestión segura de sustancias químicas: Reglamentos REACH y CLP.
- 45.– Gestión de alertas y brotes en protección de la salud. Redes sectoriales para el intercambio de información y la notificación de alertas; alimentación, aguas de consumo y productos químicos. Investigación y control de brotes de origen alimentario y ambiental: conceptos y etapas clave.
- 46.– Retos actuales y futuros desde la perspectiva transversal de «una sola salud». Control y vigilancia ambiental de vectores transmisores de enfermedades. Cambio climático; zoonosis y resistencias antimicrobianas; entornos y comunidades saludables, sostenibles y resilientes.
- 47.– Evaluación de riesgo en salud y de impacto en salud. Evaluación de riesgo en salud. Metodología y principios generales. Evaluación de impacto en salud. Metodología y principios generales.
- 48.– Acceso a la información y transparencia en protección de la Salud. Marco Normativo y obligaciones de la Administración en materia de información al consumidor y transparencia en protección de la salud. Vigilancia ambiental: Sistemas de Información a la ciudadanía. Información alimentaria facilitada a la persona consumidora.
- 49.– La promoción de la salud y su aplicación práctica. Conceptos básicos, estrategias y áreas de actuación.
- 50.– Políticas públicas saludables. Salud en todas las políticas. Incorporar la salud en la agenda de las Administraciones de Euskadi.
- 51.– Entornos promotores de salud. Influencia de los entornos en las conductas de las personas.
- 52.– Acción comunitaria.
- 53.– Habilidades personales para la salud. Educación para la salud. Trabajar la educación para la salud: áreas de intervención y tipos de intervención.
- 54.– Estrategia de Investigación en Salud de Euskadi.
- 55.– La investigación biomédica. Marco legislativo.
- 56.– Ayudas a proyectos de investigación y desarrollo en salud.

ANEXO V

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE LA ESCALA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI Y SU ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

1.– Plazas convocadas.

Se convocan 15 plazas de la Escala Jurídica de la Administración Penitenciaria del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Penitenciaria de la Comunidad Autónoma de Euskadi y su administración institucional, todas ellas por el turno libre y modalidad de acceso general, de acuerdo con la siguiente distribución:

Con exigencia de perfil lingüístico 3 en 2027: 13.

Sin exigencia de perfil lingüístico: 2.

2.– Requisitos de participación.

2.1.– Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 3.3 de las bases generales.

2.2.– El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal para el Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Penitenciaria es de 20,68 euros.

2.3.– En relación a lo dispuesto en el apartado 3.3.e) de las bases generales, las titulaciones para el acceso a la Escala Jurídica de la Administración Penitenciaria del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Penitenciaria son las titulaciones de grado o licenciatura de los siguientes campos de estudio:

042101	Derecho
--------	---------

Las titulaciones comprendidas en cada campo de estudio son las que se determinan en el Anexo IV del Decreto 147/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

2.4.– En relación a lo dispuesto en el apartado 3.3.i) de las bases generales, se establece como requisito de participación, el siguiente:

No haber sido condenado por delito doloso a penas privativas de libertad mayores de tres años, a menos que se hubiera obtenido la cancelación de antecedentes penales o la rehabilitación. Deberá alegarse mediante su declaración responsable.

3.– Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

3.1.– En los puestos objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión el perfil lingüístico de euskera 3. El conocimiento del euskera es requisito de los puestos con fecha de preceptividad vencida.

3.2.– Asimismo, los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria pueden tener asignados los siguientes requisitos específicos:

– Permiso de conducir B.

Deberá alegarse mediante su declaración en el trámite de alegación de méritos.

En la relación de puestos ofertados, a la que se hace referencia en el apartado 15.2 de las bases generales, se especificarán la denominación de cada puesto, el departamento u organismo al que pertenece, el centro orgánico en el que se ubica, la localidad de destino, los niveles de complemento de destino y complemento específico, el perfil lingüístico, la fecha de preceptividad y los requisitos específicos que son necesarios para su provisión.

4.– Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

4.1.– Fase de oposición.

El diseño y desarrollo de la fase oposición se contiene en el apartado 11 de las bases generales.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición es de 100 puntos.

4.2.– Fase de concurso.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso es de 45 puntos y vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al siguiente baremo:

4.2.1.– Experiencia por servicios prestados. Por experiencia se entiende los servicios prestados en cualquier Administración pública, organismo autónomo, ente público de derecho privado, universidad, órganos estatutarios y constitucionales, así como en la administración de justicia, con independencia de la relación funcionarial o laboral de la que traigan causa:

i) Servicios prestados en la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y su administración institucional:

En puestos cuya escala preferente es la Escala Jurídica de la Administración Penitenciaria del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Penitenciaria en la relación de puestos de trabajo vigente.

Con nombramiento en la Escala Jurídica de la Administración Penitenciaria del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Penitenciaria o con contrato laboral de categoría asimilable.

ii) Servicios prestados en el resto de administraciones y entidades: servicios prestados con nombramiento en Cuerpo/escala/opción o contrato en categoría laboral con funciones asimilables a las de la Escala Jurídica de la Administración Penitenciaria del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Penitenciaria.

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en los últimos 10 años que cumplan los requisitos exigidos y, una vez efectuada la misma, despreciándose las fracciones inferiores a un mes. A estos efectos, se entenderá por mes el conjunto de 30 días.

Esta experiencia se valorará a razón 0,45 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 27 puntos.

El tiempo transcurrido en situación de excedencia para el cuidado de hijos e hijas, de excedencia para el cuidado de familiares, el de excedencia por motivos de violencia de género, así como el de excedencia por motivos de violencia terrorista, se computará como experiencia valorable en el puesto de reserva.

La experiencia solo podrá ser alegada para el acceso a un único cuerpo y escala.

4.2.2.– Titulaciones, hasta un máximo 18 puntos.

No serán valoradas como mérito aquellas titulaciones conducentes o necesarias para alcanzar una titulación superior que es requisito de acceso o que haya sido valorada como mérito. Se exceptúan de esta previsión las titulaciones necesarias para acceder al título de máster oficial y títulos de especialistas.

– A razón de 10,80 puntos por título, los másteres oficiales cuyo contenido esté relacionado con las funciones de los puestos convocados. La determinación de los másteres valorables corresponderá al tribunal del proceso selectivo, vistos los informes que a tales efectos serán emitidos por el servicio de Recursos Humanos.

– A razón de 7,2 puntos por título las titulaciones de grado, licenciatura, y diplomatura de los siguientes campos de estudio:

031402	Criminología
103201	Protección de la propiedad y las personas
031301	Psicología
092301	Trabajo social
011901	Educación social

En el caso de las titulaciones de grado, licenciatura y diplomatura solo se valorará una única titulación por campo de estudio. Así mismo, en los niveles de titulación citados, tampoco serán valorables aquellas que pertenezcan al mismo campo de estudio que la titulación alegada como requisito de acceso, a excepción de los títulos de máster oficial.

En los lugares señalados en la base general 7 se publican las titulaciones comprendidas en cada campo de estudio.

4.3.– Conocimiento de euskera.

El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

Comprensión y expresión escrita	Comprensión y expresión oral	Perfil lingüístico	Valoración (puntos)
A2	B1		7,25
B1	B1	PI 1	10,15
B1	B2		11,6
B2	B2	PI 2	14,5
B2	C1		17,4
C1	C1	PI 3	23,2
C2	C1		23,2
C2	C2	PI 4	23,2

Las certificaciones y títulos equivalentes a los perfiles lingüísticos de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos, se determinan en el Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de

conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera.

5.– Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 21.1.a) del texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, no se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al no existir subrepresentación de las mujeres en la Escala Jurídica de la Administración Penitenciaria del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Penitenciaria, no dándoles prioridad.

6.– Temario específico.

1.– Concepto de derecho penal. Las escuelas penales clásicas y modernas. Sistema de derecho penal. La evolución del derecho penal español. La codificación en el siglo XIX y principios del XX.

2.– El código penal de 1995 y reformas recientes: reformas de 2003, 2010 y 2015. Principales modificaciones. Alcance en la práctica jurídica.

3.– Principios fundamentales del derecho penal; principios de legalidad, intervención mínima y non bis in idem. Ley penal en el tiempo y en el espacio. La interpretación de normas penales.

4.– La teoría jurídica del delito: sistema causalista y finalista. Concepto jurídico de delito en el derecho penal español. Clases de delitos. Sujetos del delito. Acción, casualidad e imputación.

5.– Antijuridicidad, tipicidad y culpabilidad. Estructura, clases y formulación de los tipos. Exclusión de la tipicidad. Causas de justificación. Fundamentos de la culpabilidad. Dolo y elementos subjetivos.

6.– Punibilidad y circunstancias modificativas. Causas que excluyen la punibilidad. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

7.– Delitos por imprudencia y omisión. El delito imprudente. El delito de omisión. Formas de ejecución. Autoría y participación criminal. Concurso de leyes y delitos.

8.– Medidas de seguridad y penas: concepto, clases y fines. Pena privativa de libertad y privativa de derechos. Reglas generales y especiales de aplicación.

9.– Suspensión y libertad condicional. Suspensión de ejecución de penas. Libertad condicional. Condiciones, seguimiento y control.

10.– Responsabilidad civil derivada de los delitos. Efectos de la responsabilidad criminal. Consecuencias accesorias del delito. Reparación del daño a las víctimas.

11.– Delitos contra la vida y la integridad física. El homicidio y sus formas. Las lesiones: concepto y clases. Violencia doméstica y familiar.

12.– Delitos contra la libertad y la integridad moral: detenciones ilegales y secuestros; amenazas y coacciones. Torturas.

- 13.– Delitos contra la libertad sexual. Agresiones sexuales. Explotación sexual. Corrupción de menores. Acoso y exhibicionismo.
- 14.– Delitos contra la intimidad, el honor y la familia: omisión del deber de socorro. Injurias y calumnias. Delitos contra las relaciones familiares. Allanamiento de morada y revelación de secretos.
- 15.– Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico (I). Hurtos, robos y extorsión. Usurpación y delitos sobre vehículos.
- 16.– Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico (II). Defraudaciones, estafas y daños. Receptación y delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.
- 17.– Delitos contra la hacienda pública y contra la seguridad social. Delitos fiscales, contra los derechos de las personas trabajadoras y delitos contra ciudadanos y ciudadanas extranjeras.
- 18.– Delitos contra la seguridad colectiva. Delitos de riesgo catastrófico. Estragos. Incendios. Falsedades. Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad vial.
- 19.– Delitos contra la Administración Pública: Prevaricación. Abandono de destino y omisión de deberes. Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación y abusos en el ejercicio de sus funciones.
- 20.– Delitos contra la Administración de Justicia. Encubrimiento. Denuncias falsas. Falso testimonio. Obstrucción a la justicia. Quebrantamiento de condena.
- 21.– Delitos contra la Constitución y el Estado. Delitos contra la Corona, contra las instituciones del Estado y relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades públicas. Discriminación. Reuniones y manifestaciones ilícitas. Garantías constitucionales.
- 22.– Delitos contra el orden público y terrorismo. Atentados, resistencia y desobediencia. Tenencia, tráfico y depósito de armas, municiones o explosivos. Delitos de terrorismo.
- 23.– Jurisdicción y competencia penal. Órganos de la jurisdicción penal. Tipos de procesos. Partes y funciones.
- 24.– Los actos del proceso penal. Nociones generales. Actos de iniciación: denuncia y que-rella. Investigación y medios tecnológicos. Medidas cautelares. Detención, prisión provisional y libertad provisional.
- 25.– La prueba en el proceso penal. Medios de prueba, procedimiento probatorio, valoración de la prueba. Resoluciones judiciales. Providencias, autos, sentencias y ejecutorias.
- 26.– Los recursos en materia penal. Recursos de reforma y súplica, apelación y queja, anulación y casación. Revisión y unificación de doctrina en el ámbito penitenciario.
- 27.– Procedimiento ordinario y abreviado. Principios del sumario y juicio oral. Procedimiento penal abreviado y monitorio. Procedimientos rápidos y recursos aplicables.
- 28.– Juicio ante el Tribunal del Jurado. Competencia, composición y constitución del jurado. Procedimiento, veredicto y sentencia.
- 29.– Procedimientos especiales. Habeas corpus. Juzgados de menores. Juzgados de violencia sobre la mujer.

- 30.– Recurso de amparo y cooperación internacional. Amparo constitucional. Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Extradición y tratados internacionales (Schengen).
- 31.– Acumulación de condenas y efectos penitenciarios. Conexidad de condenas. Problemática y recursos. Quebrantamiento de condena y efectos legales.
- 32.– Criminología: fundamentos. Concepto, objeto y relaciones con otras disciplinas. Funciones y métodos de investigación criminológica.
- 33.– Historia y modelos criminológicos. Desarrollo histórico. Teorías clásicas, modernas e integradoras. Explicaciones del delito y criminalidad.
- 34.– Delincuente, víctima y victimología. El delincuente: características y perfiles. La víctima y victimología. Control social y prevención.
- 35.– Delincuencia juvenil. Extensión y evolución. Bandas juveniles. Edad y criminalidad. Estrategias de prevención.
- 36.– Delincuencia organizada y económica. Organizaciones criminales. Crimen económico y de cuello blanco. Medidas de prevención y control.
- 37.– Criminalidad violenta y terrorista. Agresión a personas y patrimonio. Características del delincuente violento. Delincuencia terrorista: causas y prevención.
- 38.– Criminalidad sexual y violencia de género. Delitos sexuales. Explotación, agresión y abuso. Violencia de género y malos tratos domésticos.
- 39.– Delito en España y en Euskadi. Estadísticas oficiales. Encuestas de victimización. Evolución de la delincuencia. Reacción pública y especial atención a Euskadi.
- 40.– Prevención del delito y justicia restaurativa. Modelos teóricos de prevención. Evaluación de programas. Mediación y justicia restaurativa. Estrategias de intervención integral.

ANEXO VI

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE LA ESCALA DE PSICOLOGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI Y SU ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

1.– Plazas convocadas.

Se convocan 12 plazas de la Escala de Psicología de la Administración Penitenciaria del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Penitenciaria de la Comunidad Autónoma de Euskadi y su administración institucional, todas ellas por el turno libre y modalidad de acceso general, de acuerdo con la siguiente distribución:

Con exigencia de perfil lingüístico 3 en 2027: 9.

Sin exigencia de perfil lingüístico: 3.

2.– Requisitos de participación.

2.1.– Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 3.3 de las bases generales.

2.2.– El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal para el Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Penitenciaria es de 20,68 euros.

2.3.– En relación a lo dispuesto en el apartado 3.3.e) de las bases generales, las titulaciones para el acceso a la Escala de Psicología de la Administración Penitenciaria del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Penitenciaria son las titulaciones de grado o licenciatura de los siguientes campos de estudio:

031301	Psicología
--------	------------

Las titulaciones comprendidas en cada campo de estudio son las que se determinan en el Anexo IV del Decreto 147/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

2.4.– En relación a lo dispuesto en el apartado 3.3.i) de las bases generales, se establece como requisito de participación, el siguiente:

No haber sido condenado por delito doloso a penas privativas de libertad mayores de tres años, a menos que se hubiera obtenido la cancelación de antecedentes penales o la rehabilitación. Deberá alegarse mediante su declaración responsable.

3.– Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

3.1.– En los puestos objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión el perfil lingüístico de euskera 3. El conocimiento del euskera es requisito de los puestos con fecha de preceptividad vencida.

3.2.– Asimismo, los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria pueden tener asignados los siguientes requisitos específicos:

– Permiso de conducir B.

Deberá alegarse mediante su declaración en el trámite de alegación de méritos.

En la relación de puestos ofertados, a la que se hace referencia en el apartado 15.2 de las bases generales, se especificarán la denominación de cada puesto, el departamento u organismo al que pertenece, el centro orgánico en el que se ubica, la localidad de destino, los niveles de complemento de destino y complemento específico, el perfil lingüístico, la fecha de preceptividad y los requisitos específicos que son necesarios para su provisión.

4.– Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

4.1.– Fase de oposición.

El diseño y desarrollo de la fase oposición se contiene en el apartado 11 de las bases generales.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición es de 100 puntos.

4.2.– Fase de concurso.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso es de 45 puntos y vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al siguiente baremo:

4.2.1.– Experiencia por servicios prestados. Por experiencia se entiende los servicios prestados en cualquier Administración pública, organismo autónomo, ente público de derecho privado, universidad, órganos estatutarios y constitucionales, así como en la administración de justicia, con independencia de la relación funcionarial o laboral de la que traigan causa:

i) Servicios prestados en la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y su administración institucional:

En puestos cuya escala preferente es la Escala de Psicología de la Administración Penitenciaria del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Penitenciaria en la relación de puestos de trabajo vigente.

Con nombramiento en la Escala de Psicología de la Administración Penitenciaria del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Penitenciaria o con contrato laboral de categoría asimilable.

ii) Servicios prestados en el resto de administraciones y entidades: servicios prestados con nombramiento en Cuerpo/escala/opción o contrato en categoría laboral con funciones asimilables a las de la Escala de Psicología de la Administración Penitenciaria del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Penitenciaria.

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en los últimos 10 años que cumplan los requisitos exigidos y, una vez efectuada la misma, despreciándose las fracciones inferiores a un mes. A estos efectos, se entenderá por mes el conjunto de 30 días.

Esta experiencia se valorará a razón 0,45 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 27 puntos.

El tiempo transcurrido en situación de excedencia para el cuidado de hijos e hijas, de excedencia para el cuidado de familiares, el de excedencia por motivos de violencia de género, así como el de excedencia por motivos de violencia terrorista, se computará como experiencia valorable en el puesto de reserva.

La experiencia solo podrá ser alegada para el acceso a un único cuerpo y escala.

4.2.2.– Titulaciones, hasta un máximo 18 puntos.

No serán valoradas como mérito aquellas titulaciones conducentes o necesarias para alcanzar una titulación superior que es requisito de acceso o que haya sido valorada como mérito. Se exceptúan de esta previsión las titulaciones necesarias para acceder al título de máster oficial y títulos de especialistas.

– A razón de 10,80 puntos por título, los másteres oficiales cuyo contenido esté relacionado con las funciones de los puestos convocados. La determinación de los másteres valorables corresponderá al tribunal del proceso selectivo, vistos los informes que a tales efectos serán emitidos por el servicio de Recursos Humanos.

– A razón de 10,80 puntos por el título de especialista en Psicología Clínica (PIR).

– A razón de 7,2 puntos por título las titulaciones de grado, licenciatura, y diplomatura de los siguientes campos de estudio:

011101	Pedagogía
011901	Educación social
092301	Trabajo social
031402	Criminología
042101	Derecho

En el caso de las titulaciones de grado, licenciatura y diplomatura solo se valorará una única titulación por campo de estudio. Así mismo, en los niveles de titulación citados, tampoco serán valorables aquellas que pertenezcan al mismo campo de estudio que la titulación alegada como requisito de acceso, a excepción de los títulos de máster oficial.

En los lugares señalados en la base general 7 se publican las titulaciones comprendidas en cada campo de estudio.

4.3.– Conocimiento de euskera.

El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

Comprensión y expresión escrita	Comprensión y expresión oral	Perfil lingüístico	Valoración (puntos)
A2	B1		7,25
B1	B1	PI 1	10,15
B1	B2		11,6
B2	B2	PI 2	14,5
B2	C1		17,4
C1	C1	PI 3	23,2
C2	C1		23,2
C2	C2	PI 4	23,2

Las certificaciones y títulos equivalentes a los perfiles lingüísticos de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos, se determinan en el Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera.

5.– Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 21.1.a) del texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, no se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al no existir subrepresentación de las mujeres en la Escala de Psicología de la Administración Penitenciaria del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Penitenciaria, no dándoles prioridad.

6.– Temario específico.

1.– La evaluación psicológica en contextos penitenciarios. Objetivos de la evaluación psicológica. Peculiaridades del contexto de privación de libertad. Áreas del comportamiento a evaluar. Limitaciones y garantías del proceso evaluador.

2.– La entrevista psicológica en el medio penitenciario. Características de la entrevista. Tipos de entrevista. Entrevista inicial y de seguimiento. Ventajas y limitaciones en contextos institucionales.

3.– Técnicas proyectivas en la evaluación psicológica. Concepto y fundamentos. Principales técnicas proyectivas. Ventajas e inconvenientes. Aplicación en población penitenciaria.

4.– Técnicas psicométricas en la evaluación psicológica. Evaluación de inteligencia. Evaluación de personalidad. Evaluación de actitudes, motivación y autocontrol. Criterios de uso e interpretación.

5.– Escalas y medidas de evaluación cognitiva. Evaluación de cogniciones y creencias. Escalas de actitudes. Medidas de distorsiones cognitivas. Aplicación práctica.

6.– Evaluación del ambiente y clima penitenciario. Concepto de clima social. Indicadores de malestar y conflictividad. Evaluación grupal. Utilidad para la intervención.

7.– Evaluación psicológica de la violencia y la agresividad. Personalidades violentas. Instrumentos de evaluación. Tipologías de agresores. Valoración del riesgo de reincidencia.

8.– Psicopatología: conceptos generales. Normalidad y anormalidad. Concepto de trastorno mental. Modelos explicativos. Sistemas clasificatorios y diagnósticos.

9.– Trastornos de ansiedad. Ansiedad normal y patológica. Clasificación de los trastornos de ansiedad. Modelos explicativos. Manifestaciones en prisión.

10.– Trastornos del estado de ánimo y trastornos psicóticos. Depresión y trastornos bipolares. Trastornos psicóticos. Características clínicas. Implicaciones para la intervención.

11.– Adicciones y conductas adictivas. Sustancias y conductas adictivas. Proceso de dependencia. Modelos explicativos. Implicaciones terapéuticas.

- 12.– Trastornos de la personalidad. Concepto y clasificación. Principales trastornos. Trastorno antisocial y psicopatía. Implicaciones clínicas y sociales.
- 13.– Aprendizaje y condicionamiento clásico. Principios del condicionamiento clásico. Adquisición y extinción de conductas. Aplicaciones a conductas problemáticas.
- 14.– Aprendizaje y condicionamiento operante. Reforzamiento y castigo. Moldeamiento y encadenamiento. Control de la conducta. Aplicaciones en intervención penitenciaria.
- 15.– Modelos biológicos de la conducta delictiva. Teorías biológicas y genéticas. Aportaciones de la sociobiología y la etología. Limitaciones de los modelos.
- 16.– Modelos psicodinámicos, humanistas y sistémicos de la conducta delictiva. Fundamentos teóricos. Explicación del comportamiento delictivo. Aportaciones y críticas.
- 17.– Modelos sociológicos y psicosociales de la conducta delictiva. Asociación diferencial. Subcultura y etiquetado social. Control social y desarrollo social.
- 18.– Inteligencia y conducta delictiva. Concepto de inteligencia. Evaluación y desarrollo. Relación entre inteligencia, delito e intervención.
- 19.– Diferencias psicológicas según sexo y género. Roles de género. Diferencias psicológicas. Violencia de género. Implicaciones para la intervención.
- 20.– Diferencias psicológicas según la edad. Delincuencia juvenil. Carrera delictiva. Cambios evolutivos. Implicaciones preventivas y terapéuticas.
- 21.– Influencia de variables sociales y culturales en la delincuencia. Clase social. Delincuencia económica. Subculturas delictivas. Tendencias actuales.
- 22.– Poder e influencia en contextos penitenciarios. Tipos de poder. Influencia normativa e informativa. Procesos de control social.
- 23.– Procesos de atribución y cognición social. Teorías de la atribución. Sesgos atribucionales. Relevancia en la convivencia penitenciaria.
- 24.– Liderazgo y dinámicas grupales en prisión. Concepto de liderazgo. Tipos de líderes. Funciones del liderazgo en grupos cerrados.
- 25.– Conflicto entre grupos en contextos institucionales. Teorías explicativas. Conflictos intergrupales. Estrategias de prevención y resolución.
- 26.– Actividad, motivación y rendimiento en prisión. Tipos de actividades. Motivación individual y grupal. Relación con la reinserción social.
- 27.– Organización social informal de la prisión. Normas informales. Subculturas carcelarias. Lenguaje y códigos internos. Impacto conductual.
- 28.– Estrés y procesos de adaptación. Modelos de estrés. Estresores institucionales. Afrontamiento y apoyo social. Vulnerabilidad psicológica.
- 29.– Coordinación interprofesional e interinstitucional. Trabajo en red. Derivación de casos. Coordinación con sistemas externos. Continuidad asistencial.
- 30.– Elaboración de informes psicológicos. Tipos de informes. Áreas de valoración. Criterios técnicos y éticos. Utilidad profesional.

- 31.– El peritaje psicológico en el ámbito penitenciario. Evaluación forense. Simulación y engaño. Responsabilidad penal. Informe pericial.
- 32.– Intervención psicológica en el medio penitenciario. Características de la intervención. Niveles de actuación. Principios éticos. Objetivos terapéuticos.
- 33.– Modelos de tratamiento psicológico. Principales modelos terapéuticos. Eficacia comparada. Aplicación individual y grupal.
- 34.– Técnicas conductuales y cognitivas de intervención. Condicionamiento operante. Técnicas cognitivas. Intervenciones de tercera generación.
- 35.– Procedimientos de atención psicológica en prisión. Atención al ingreso. Atención a demanda. Intervención programada. Seguimiento terapéutico.
- 36.– Tratamiento psicológico de los trastornos de ansiedad. Objetivos terapéuticos. Técnicas de intervención. Evaluación de resultados.
- 37.– Tratamiento psicológico de los trastornos del estado de ánimo. Intervención en depresión y bipolaridad. Prevención de recaídas. Seguimiento clínico.
- 38.– Intervención psicológica en trastornos psicóticos y adicciones. Tratamiento psicológico. Coordinación sociosanitaria. Apoyo psicosocial.
- 39.– Efectos psicológicos de la privación de libertad. Prisionización. Consecuencias emocionales y sociales. Estrategias de adaptación.
- 40.– Diseño, evaluación y gestión de programas psicológicos. Diseños de investigación. Evaluación de programas. Mejora de la intervención psicológica.

ANEXO VII

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI Y SU ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

1.– Plazas convocadas.

Se convocan 8 plazas de la Escala de Administración Especial de la Administración Penitenciaria del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Penitenciaria de la Comunidad Autónoma de Euskadi y su administración institucional, todas ellas por el turno libre, modalidad de acceso general y sin exigencia de perfil lingüístico.

2.– Requisitos de participación.

2.1.– Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 3.3 de las bases generales.

2.2.– El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal para el Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Penitenciaria es de 20,68 euros.

2.3.– En relación a lo dispuesto en el apartado 3.3.e) de las bases generales, las titulaciones para el acceso a la Escala de Administración Especial de la Administración Penitenciaria del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Penitenciaria son las titulaciones de grado, licenciatura, ingeniería y arquitectura de todos los campos de estudio.

Las titulaciones comprendidas en cada campo de estudio son las que se determinan en el Anexo IV del Decreto 147/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

3.– Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

En los puestos objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión el perfil lingüístico de euskera 3. El conocimiento del euskera es requisito de los puestos con fecha de preceptividad vencida.

En la relación de puestos ofertados, a la que se hace referencia en el apartado 15.2 de las bases generales, se especificarán la denominación de cada puesto, el departamento u organismo al que pertenece, el centro orgánico en el que se ubica, la localidad de destino, los niveles de complemento de destino y complemento específico, el perfil lingüístico, la fecha de preceptividad y los requisitos específicos que son necesarios para su provisión.

4.– Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

4.1.– Fase de oposición.

El diseño y desarrollo de la fase oposición se contiene en el apartado 11 de las bases generales.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición es de 100 puntos.

4.2.– Fase de concurso.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso es de 45 puntos y vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al siguiente baremo:

4.2.1.– Experiencia por servicios prestados. Por experiencia se entiende los servicios prestados en cualquier Administración pública, organismo autónomo, ente público de derecho privado, universidad, órganos estatutarios y constitucionales, así como en la administración de justicia, con independencia de la relación funcionarial o laboral de la que traigan causa:

i) Servicios prestados en la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y su administración institucional:

En puestos cuya escala preferente es la Escala de Administración Especial de la Administración Penitenciaria del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Penitenciaria en la relación de puestos de trabajo vigente.

Con nombramiento en la Escala de Administración Especial de la Administración Penitenciaria del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Penitenciaria o con contrato laboral de categoría asimilable.

ii) Servicios prestados en el resto de administraciones y entidades: servicios prestados con nombramiento en Cuerpo/escala/opción o contrato en categoría laboral con funciones asimilables a las de la Escala de Administración Especial de la Administración Penitenciaria del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Penitenciaria.

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en los últimos 10 años que cumplan los requisitos exigidos y, una vez efectuada la misma, despreciándose las fracciones inferiores a un mes. A estos efectos, se entenderá por mes el conjunto de 30 días.

Esta experiencia se valorará a razón 0,45 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 27 puntos.

El tiempo transcurrido en situación de excedencia para el cuidado de hijos e hijas, de excedencia para el cuidado de familiares, el de excedencia por motivos de violencia de género, así como el de excedencia por motivos de violencia terrorista, se computará como experiencia valorable en el puesto de reserva.

La experiencia solo podrá ser alegada para el acceso a un único cuerpo y escala.

4.2.2.– Titulaciones, hasta un máximo 18 puntos.

No serán valoradas como mérito aquellas titulaciones conducentes o necesarias para alcanzar una titulación superior que es requisito de acceso o que haya sido valorada como mérito. Se exceptúan de esta previsión las titulaciones necesarias para acceder al título de máster oficial y títulos de especialistas.

– A razón de 10,80 puntos por título, los másteres oficiales cuyo contenido esté relacionado con las funciones de los puestos convocados. La determinación de los másteres valorables corresponderá al tribunal del proceso selectivo, vistos los informes que a tales efectos serán emitidos por el servicio de Recursos Humanos.

lunes 4 de mayo de 2026

– A razón de 7,2 puntos por título las titulaciones de grado, licenciatura, ingeniería, diplomatura e ingeniería técnica de los siguientes campos de estudio:

031301	Psicología
011101	Pedagogía
011901	Educación social
092301	Trabajo social
042101	Derecho
041302	Relaciones laborales y recursos humanos
031402	Criminología
071901	Ingeniería en organización industrial
041406	Sociología

En el caso de las titulaciones grado, licenciatura, ingeniería, diplomatura e ingeniería técnica solo se valorará una única titulación por campo de estudio. Así mismo, en los niveles de titulación citados, tampoco serán valorables aquellas que pertenezcan al mismo campo de estudio que la titulación alegada como requisito de acceso, a excepción de los títulos de máster oficial.

En los lugares señalados en la base general 7 se publican las titulaciones comprendidas en cada campo de estudio.

4.3.– Conocimiento de euskera.

El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

Comprensión y expresión escrita	Comprensión y expresión oral	Perfil lingüístico	Valoración (puntos)
A2	B1		7,25
B1	B1	PI 1	10,15
B1	B2		11,6
B2	B2	PI 2	14,5
B2	C1		17,4
C1	C1	PI 3	23,2
C2	C1		23,2
C2	C2	PI 4	23,2

Las certificaciones y títulos equivalentes a los perfiles lingüísticos de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos, se determinan en el Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera.

5.– Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 21.1.a) del texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, no se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al no existir subrepresentación de las mujeres en la Escala de Administración Especial de la Administración Penitenciaria del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Penitenciaria, no dándoles prioridad.

6.– Temario específico.

1.– Aukerak-Agencia Vasca de Reinserción Social. Naturaleza. Objeto. Funciones. Principios generales de actuación.

2.– Organización y funcionamiento de Aukerak-Agencia Vasca de Reinserción Social. Estructura. Organización. Régimen de personal. Relación de puestos de trabajo.

3.– La ejecución de actividades auxiliares en los centros penitenciarios de Euskadi: limpieza, lavandería, gestión de residuos, jardinería, reparto de racionados (comedor), sociosanitaria, peluquería, cultural y recreativa, deportiva, almacén y logística, subalterna.

4.– Prestación del servicio de cocina-alimentación en los centros penitenciarios de Euskadi. Pliegos de prescripciones técnicas. Seguridad y calidad alimentaria: estándar APPCC.

5.– Prestación del servicio de gestión de economato en los centros penitenciarios de Euskadi. Pliegos y normativa sanitaria. Gestión de almacenes.

6.– Prestación del servicio de mantenimiento básico en los Centros Penitenciarios de Euskadi.

7.– Prestación del servicio de elaboración y horneado de pan destinado al consumo por parte de la población interna en los Centros Penitenciarios de Euskadi.

8.– El régimen de la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

9.– El régimen presupuestario de Euskadi.

10.– Los Contratos de las Administraciones Públicas según la Ley de Contratos del sector público.

11.– Relación laboral especial penitenciaria.

12.– Capítulo III, del embargo de bienes del título IV de la ejecución dineraria de la Ley de enjuiciamiento civil.

13.– Pago de la responsabilidad civil de las personas penadas con actividad laboral. Obligaciones.

14.– Normativa de prevención de riesgos laborales. Evaluación de riesgos. Coordinación de actividades empresariales. Colaboración de Mutuas de accidentes.

15.– El trabajo productivo en prisión: trabajos y encargos a talleres de Aukerak.

16.– Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP).

17.– Formación específica sobre los encargos recibidos y la prevención de riesgos laborales: manipulación alimentos, prevención riesgos laborales, uso de maquinaria y formación específica requerida.

- 18.– Normativa reguladora. Acreditación de acciones formativas.
- 19.– Aukerabide: un modelo de intervención. Servicio de orientación profesional especializado en los centros penitenciarios.
- 20.– Convenio Reincorpora La Caixa – Aukerak. Programa que facilita la inserción sociolaboral de las personas privadas de libertad.
- 21.– Lanbide. Programas específicos inserción sociolaboral: Emaukera Araba. Empleando Nos. Elkar Hobetzen. Jóvenes inmigrantes en procesos de regularización. Gizakia.
- 22.– Programas específicos inserción Salud Mental, Mujer, Diversidad cultural, identidad, extranjería,...
- 23.– Entidades sociales, acuerdos y colaboraciones.
- 24.– Gestión de equipos humanos de trabajo.
- 25.– Habilidades sociales en el ámbito laboral. Motivación, establecimiento objetivos y evaluación. Orientación.

ANEXO VIII

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE LA ESCALA DE ENFERMERÍA DEL CUERPO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI Y SU ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

1.– Plazas convocadas.

Se convocan 34 plazas de la Escala de Enfermería del Cuerpo Técnico de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y su administración institucional, todas ellas por el turno libre y modalidad de acceso general, de acuerdo con la siguiente distribución:

Con exigencia de perfil lingüístico 2: 30.

Con exigencia de perfil lingüístico 3: 1.

Sin exigencia de perfil lingüístico: 3.

2.– Requisitos de participación.

2.1.– Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 3.3 de las bases generales.

2.2.– El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal para el Cuerpo Técnico es de 20,68 euros.

2.3.– En relación a lo dispuesto en el apartado 3.3.e) de las bases generales, las titulaciones para el acceso a la Escala de Enfermería del Cuerpo Técnico son las titulaciones de grado, licenciatura o diplomatura de los siguientes campos de estudio:

091301	Enfermería
--------	------------

Las titulaciones comprendidas en cada campo de estudio son las que se determinan en el Anexo IV del Decreto 147/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

3.– Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

3.1.– En los puestos objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión el perfil lingüístico de euskera 2 y 3. El conocimiento del euskera es requisito de los puestos con fecha de preceptividad vencida.

3.2.– Asimismo, los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria pueden tener asignados los siguientes requisitos específicos:

– Certificado negativo de acuerdo al artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Deberá alegarse mediante su declaración responsable en el trámite de alegación de méritos.

– Titulación habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de enfermería.

Deberá alegarse mediante su declaración responsable y aportación de la copia simple del documento acreditativo, en el trámite de alegación de méritos.

– Título de especialista en enfermería del trabajo.

Deberá alegarse mediante su declaración responsable en el trámite de alegación de méritos.

En la relación de puestos ofertados, a la que se hace referencia en el apartado 15.2 de las bases generales, se especificarán la denominación de cada puesto, el departamento u organismo al que pertenece, el centro orgánico en el que se ubica, la localidad de destino, los niveles de complemento de destino y complemento específico, el perfil lingüístico, la fecha de preceptividad y los requisitos específicos que son necesarios para su provisión.

4.– Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

4.1.– Fase de oposición.

El diseño y desarrollo de la fase oposición se contiene en el apartado 11 de las bases generales.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición es de 100 puntos.

4.2.– Fase de concurso.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso es de 45 puntos y vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al siguiente baremo:

4.2.1.– Experiencia por servicios prestados. Por experiencia se entiende los servicios prestados en cualquier Administración pública, organismo autónomo, ente público de derecho privado, universidad, órganos estatutarios y constitucionales, así como en la administración de justicia, con independencia de la relación funcionarial o laboral de la que traigan causa:

i) Servicios prestados en la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y su administración institucional:

En puestos cuya escala preferente es la Escala de Enfermería del Cuerpo Técnico en la relación de puestos de trabajo vigente.

Con nombramiento en la Escala de Enfermería del Cuerpo Técnico o con contrato laboral de categoría asimilable.

Con nombramiento en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Enfermería correspondiente según lo establecido en el anexo de la Ley 7/2021, de 11 de noviembre, de los cuerpos y de las escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

ii) Servicios prestados en el resto de administraciones y entidades: servicios prestados con nombramiento en Cuerpo/escala/opción o contrato en categoría laboral con funciones asimilables a las de la Escala de Enfermería del Cuerpo Técnico.

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en los últimos 10 años que cumplan los requisitos exigidos y, una vez efectuada la misma, despreciándose las fracciones inferiores a un mes. A estos efectos, se entenderá por mes el conjunto de 30 días.

Esta experiencia se valorará a razón 0,45 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 27 puntos.

El tiempo transcurrido en situación de excedencia para el cuidado de hijos e hijas, de excedencia para el cuidado de familiares, el de excedencia por motivos de violencia de género, así como el de excedencia por motivos de violencia terrorista, se computará como experiencia valorable en el puesto de reserva.

La experiencia solo podrá ser alegada para el acceso a un único cuerpo y escala.

4.2.2.– Titulaciones, hasta un máximo 18 puntos.

No serán valoradas como mérito aquellas titulaciones conducentes o necesarias para alcanzar una titulación superior que es requisito de acceso o que haya sido valorada como mérito. Se exceptúan de esta previsión las titulaciones necesarias para acceder al título de máster oficial y títulos de especialistas.

– A razón de 10,80 puntos por título, los másteres oficiales cuyo contenido esté relacionado con las funciones de los puestos convocados. La determinación de los másteres valorables corresponderá al tribunal del proceso selectivo, vistos los informes que a tales efectos serán emitidos por el servicio de Recursos Humanos.

– A razón de 10,80 puntos por título los títulos de Enfermero/Enfermera especialista en ciencias de la salud, cuando no sea requisito del puesto, en las siguientes especialidades:

Enfermería obstétrico-ginecológica.

Enfermería en salud mental.

Enfermería geriátrica.

Enfermería familiar y comunitaria.

Enfermería pediátrica.

Enfermería médico-quirúrgica.

– A razón de 7,2 puntos por título las titulaciones de grado, licenciatura, ingeniería, diplomatura e ingeniería técnica de los siguientes campos de estudio:

091201	Medicina
051901	Biomedicina
051101	Biología
051201	Bioquímica
072101	Ciencia y tecnología de los alimentos
052101	Ciencias ambientales
053101	Química
084101	Veterinaria
051202	Biotecnología
091601	Farmacia
091503	Nutrición humana y dietética
091402	Óptica y optometría
091501	Fisioterapia
071101	Ingeniería química industrial
054201	Estadística
054101	Matemáticas
054988	Otras matemáticas y estadística
031406	Sociología
031301	Psicología
011101	Pedagogía

En el caso de las titulaciones de grado, licenciatura, ingeniería, diplomatura e ingeniería técnica solo se valorará una única titulación por campo de estudio. Así mismo, en los niveles de titulación citados, tampoco serán valorables aquellas que pertenezcan al mismo campo de estudio que la titulación alegada como requisito de acceso, a excepción de los títulos de máster oficial.

En los lugares señalados en la base general 7 se publican las titulaciones comprendidas en cada campo de estudio.

4.3.– Conocimiento de euskera.

El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

Comprensión y expresión escrita	Comprensión y expresión oral	Perfil lingüístico	Valoración (puntos)
A2	B1		7,25
B1	B1	PI 1	10,15
B1	B2		11,6
B2	B2	PI 2	14,5
B2	C1		14,5
C1	C1	PI 3	14,5
C2	C1		14,5
C2	C2	PI 4	14,5

Las certificaciones y títulos equivalentes a los perfiles lingüísticos de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos, se determinan en el Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera.

5.– Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 21.1.a) del texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, no se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al no existir subrepresentación de las mujeres en la Escala de Enfermería del Cuerpo Técnico, no dándoles prioridad.

6.– Temario específico.

- 1.– Marco normativo en materia de salud pública en Euskadi. Principios generales de la salud pública. Actuaciones de Salud pública. Estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud del Gobierno Vasco.
- 2.– Políticas públicas saludables. Salud en todas las políticas. Conceptos y principios de la Salud en Todas las Políticas. Estrategias y buenas prácticas.
- 3.– Prevención y atención de las adicciones en Euskadi.
- 4.– La promoción de la salud. Definición, conceptos, estrategias y áreas de actuación.

5.– Educación sanitaria. Habilidades personales para la salud. Áreas de intervención (problemas de salud, estilos de vida y transiciones vitales) y tipos de intervención (consejo, educación individual y educación grupal).

6.– Ley General de la Seguridad Social.

– Concepto de accidente de trabajo, enfermedad profesional, accidente no laboral, enfermedad común.

– Incapacidad temporal. Concepto. Competencias sobre los procesos de incapacidad temporal. Prestación económica. Beneficiarios. Nacimiento y duración del derecho al subsidio. Extinción del derecho al subsidio. Pérdida o suspensión del derecho al subsidio. Periodos de observación y obligaciones especiales en caso de enfermedad profesional.

– Riesgo durante el embarazo. Situación protegida. Prestación económica.

– Riesgo durante la lactancia natural. Situación protegida. Prestación económica.

– Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. Situación protegida. Beneficiarios. Prestación económica. Calificación y revisión.

– Grados de incapacidad permanente. Beneficiarios. Prestaciones económicas. Calificación y revisión.

– Lesiones permanentes no invalidantes. Indemnizaciones por baremo. Beneficiarios. Incompatibilidad con las prestaciones por incapacidad permanente.

7.– La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones de los empresarios/as y trabajadores/as. Principios de acción preventiva. Equipos de trabajo y medios de protección. Información, consulta y participación de los trabajadores/as. Formación de los trabajadores/as. Vigilancia de la Salud. Protección de trabajadores/as especialmente sensibles. Protección de la maternidad. Protección de los/as menores. Trabajos temporales y empresas de Trabajo Temporal. Servicios de Prevención. Delegados/as de prevención: Competencias y facultades, n.º de delegados por empresa, Los Comités de Seguridad y salud. Responsabilidades y sanciones.

8.– Servicios de Prevención y su organización: Reglamento de los Servicios de Prevención. Modalidades. Integración de la actividad preventiva. Plan de prevención. Evaluación de riesgos y planificación preventiva. Recursos preventivos. Funciones y niveles de cualificación.

9.– Osalan-Instituto Vasco de seguridad y salud laborales. Ley de creación y modificaciones: Finalidad y funciones; Organización y régimen jurídico; Plan estratégico y planes de gestión de Osalan. Cátedra de Medicina y Enfermería del Trabajo UPV/EHU-Osalan María Isabel Bilbao Bengoechea: Finalidad, objetivos, actividades.

10.– Misión y valores de los Organismos nacionales e internacionales en seguridad y salud laboral: Organización Internacional del Trabajo, Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo, Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, Osalan.

11.– Ley de protección de datos. Protección de datos sobre salud. Confidencialidad. Historia Clínica. Definición. Acceso y usos de la H.^a clínica. Derechos y obligaciones en relación con la documentación clínica: derechos de las y los pacientes. Consentimiento informado. Documento de voluntades anticipadas. Obligaciones de las personas pacientes. Derechos y obligaciones de las y los profesionales sanitarios. Derechos y obligaciones de las Instituciones Sanitarias.

12.– El accidente de trabajo: Definición, notificación, plazos, registro, sistema delta, investigación. Obligaciones del empresario y de los servicios de prevención.

13.– Enfermedades profesionales. El cuadro de enfermedades profesionales. Comunicación de sospecha de enfermedad profesional. CMD conjunto mínimo de datos.

14.– Actuaciones sanitarias de los servicios de prevención en la CAPV. Disposiciones generales. Coordinación, colaboración e información sanitaria. Actividades, personal y centros sanitarios de los servicios de prevención. Unidades móviles. Dotación de recursos humanos y equipamiento sanitario básico de los centros sanitarios del servicio de prevención.

15.– La vigilancia de la salud en la prevención de los riesgos laborales. Definiciones, criterios y principios generales de la vigilancia de la salud. Vigilancia de la salud individual. Información al trabajador. Documentación. Valoración de la aptitud. Vigilancia de la salud colectiva. Actividades para realizar por los servicios de prevención.

16.– Vigilancia epidemiológica en el trabajo. Introducción, concepto, objetivos, tipos y atributos de la vigilancia epidemiológica. Gestión y evaluación de planes y programas en seguridad y salud laboral.

17.– Técnicas y procedimientos en enfermería del trabajo durante la vigilancia de la salud individual. Otoscopia, Rinne, Weber. Audiometría por vía aérea y vía ósea. Espirometría forzada. Electrocardiograma. Control Visión. Agudeza visual. Visión cromática. Tonometría. Toma de muestras. Medición de la tensión arterial.

18.– Inmunización en el entorno laboral. Fundamentos para la vacunación en la empresa. Seguridad vacunal y vigilancia de efectos adversos de la vacunación. Profilaxis antitetánica de heridas. Actuación ante una anafilaxia tras la administración de una vacuna o producto inmunizante.

19.– La cadena de supervivencia. Soporte vital básico y avanzado para adultos. Uso de desfibrilador externo automatizado. Primeros auxilios.

20.– La investigación en Enfermería del Trabajo, Investigación cuantitativa y cualitativa. Proyectos de investigación.

21.– Prevención del riesgo por exposición profesional a agentes físicos: ruido, vibraciones, radiaciones y ambiente térmico. Efectos y vigilancia de la Salud.

22.– Trastornos musculoesqueléticos. Concepto. Trastornos más frecuentes. Principales factores de riesgo. Vigilancia de la salud. Movimientos repetitivos, posturas forzadas y manipulación manual de cargas.

23.– Uso de pantallas de visualización de datos. Concepto, definiciones. Obligaciones generales del empresario. Efectos para la salud: fatiga visual, trastornos musculoesqueléticos y carga mental. Medidas preventivas técnicas y organizativas. Vigilancia de la Salud. Protocolo específico.

24.– Protocolo de actuación en accidente laboral por exposición agentes biológicos de transmisión hemática. Prevención de lesiones por objetos cortantes y punzantes. Precauciones estándar para la prevención de la transmisión de los agentes infecciosos en las tareas de la enfermera del trabajo.

25.– Esfuerzos sostenidos de la voz: disfonía y nódulos de cuerdas vocales. Etiología, manifestaciones clínicas. Medidas preventivas y vigilancia de la salud.

26.– Factores de riesgo psicosocial: Concepto de riesgos psicosociales y consecuencias para la salud. El papel de la enfermera del trabajo en la gestión de los riesgos psicosociales. Estrés laboral. Acoso laboral. Burnout. Trabajo a turnos y nocturnidad.

- 27.– Promoción de la salud en el trabajo. Diseño de programas de promoción de la salud. Programas de promoción de la salud en el trabajo. Acciones preventivas. Envejecimiento de la población trabajadora. Hábitos y estilos de vida saludable. Principales factores de riesgo cardiovascular. Red Española de Empresas Saludables (REES).
- 28.– Prevención de las adicciones en la empresa: Conceptos básicos. Plan de prevención de adicciones en las empresas de la Comunidad Autónoma Vasca.
- 29.– Perspectiva de Género en el medio laboral. Morbilidad diferencial.
- 30.– Protección de la maternidad en el trabajo. La vigilancia de la salud durante el embarazo y la lactancia. Situaciones de riesgo durante el embarazo y la lactancia natural. Medidas preventivas: la adaptación y cambio de puesto de trabajo. La suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo. Gestión de la prestación por riesgo en el embarazo.
- 31.– Riesgos Emergentes: Digitalización y Tecnologías. Envejecimiento de la población.
- 32.– Desigualdades sociales en salud y equidad. Concepto, orígenes y causas de las desigualdades en salud. Determinantes comerciales de la salud. Estrategias para incorporar la perspectiva de equidad en las políticas, programas y actividades de salud.
- 33.– Entornos promotores de salud. Concepto. Influencia de los entornos en las conductas de las personas. Escuelas promotoras de salud.
- 34.– Participación comunitaria y salud. Conceptos y fundamentos en salud comunitaria. Etapas de un proceso comunitario. Activos para la salud y Euskadi Aktiboa.
- 35.– Acción comunitaria local. Proyectos participativos comunitarios a nivel local. Caminos escolares, transformación de patios escolares y creación de rutas de caminantes.
- 36.– Promoción de conductas saludables. Apartados del Departamento de Salud Vida Saludable y Osasun Eskola. Actividad física y sedentarismo. Recomendaciones y estrategias. Alimentación saludable. Información y formación en torno a la alimentación saludable y hábitos alimentarios óptimos para la salud; Actividad física y sedentarismo. Recomendaciones y estrategias; Salud sexual.
- 37.– Campañas de sensibilización de adicciones del Departamento de Salud.
- 38.– Estrategia Euskadi Libre de Humo / Kerik Gabeko Euskadi. Iniciativas Kerik Gabeko Guneak, Kerik Gabeko Gazteak, material informativo y apartado Te ayudamos a dejar de fumar de Osasun Eskola.
- 39.– Sistemas de información y vigilancia Epidemiológica en la CAPV. Fundamentos de vigilancia epidemiológica. Normativa de la CAPV. Sistemas de vigilancia epidemiológica en CAPV: EDO y SIMCAPV. Red Vigía. Vigilancia de IRA (infecciones respiratorias agudas), microbiología y médicos centinela. Registros poblacionales y sistemas de información Registro de Cáncer, Mortalidad y CMBD. ESCAV: Encuesta de Salud de Euskadi. Sistema de Información de Vacunas.
- 40.– Epidemiología: definición y concepto. Usos de la epidemiología. Medición epidemiológica: medidas de frecuencia y de efecto. Diseño y tipos de estudios epidemiológicos. Sesgos y factores de confusión. Análisis de datos epidemiológicos.
- 41.– Epidemiología Clínica: Concepto de epidemiología clínica y aplicaciones. Evaluación de las pruebas diagnósticas. Sensibilidad y especificidad. Valores predictivos. Curvas ROC y áreas bajo la curva. Análisis de decisiones clínica.

- 42.– Epidemiología general de las enfermedades transmisibles. Cadena epidemiológica: agente, reservorio, huésped, ambiente. Modos de transmisión: directa, indirecta, aérea, vectorial, vertical. Factores de riesgo y grupos vulnerables. Principios de prevención y control.
- 43.– Vigilancia e investigación de brotes. Definición y confirmación de brotes. Descripción por persona, lugar y tiempo. Formulación y comprobación de hipótesis. Medidas de control y seguimiento. Vigilancia sindrómica e inteligencia epidemiológica. Brotes epidémicos: detección, control y coordinación.
- 44.– Epidemiología de enfermedades transmitidas por alimentos y agua. Etiología y factores de riesgo. Protocolos de vigilancia: botulismo, fiebre tifoidea y paratifoidea, listeriosis, shigelosis, E. coli. Medidas preventivas y control de brotes.
- 45.– Enfermedades inmunoprevenibles y vigilancia. Difteria, tosferina, poliomielitis, tétanos y tétanos neonatal. Enfermedades invasivas: meningococo, neumococo, H. influenzae. Parotiditis, rubeola, sarampión, hepatitis A y B. Protocolos de vigilancia, notificación obligatoria y medidas de control.
- 46.– Enfermedades de transmisión respiratoria. Legionelosis: vigilancia y control. Tuberculosis: programa CAPV, diagnóstico y seguimiento.
- 47.– Otras enfermedades. Enfermedad invasiva por estreptococo del grupo A. Encefalopatías espongiiformes humanas. Fiebres hemorrágicas víricas y Monkeypox. Vigilancia, control y notificación.
- 48.– Vacunología y programas de salud. Fundamentos de vacunología. Inmunidad pasiva. Eficacia, efectividad e inmunogenicidad. Principios generales. Clasificación de vacunas. Procedimientos de enfermería en inmunización, técnicas de administración y cadena de frío. Vacunas y otros productos inmunizantes. Calendarios vacunales CAPV, grupos de riesgo y adaptación vacunal: calendario vacunal infantil y adulto sano (año en vigor), vacunación de embarazadas, vacunación en grupo de riesgo en edad infantil, vacunación en grupo de riesgo edad adulta, adaptación vacunal en población infantil y adulta. Vacunación en situaciones especiales. Vacunación en personas viajeras. Estrategias de captación y seguimiento.
- 49.– Enfermedades transmitidas por vectores. Dengue, chikungunya, Zika (incluido Zika congénito). Fiebre amarilla, Encefalitis transmitida por garrapatas, fiebre Exantemática Mediterránea, Fiebre Recurrente Transmitida por Garrapatas. Paludismo y virus del Nilo Occidental. Vigilancia, control vectorial y notificación.
- 50.– Zoonosis. Brucelosis, fiebre Q, leptospirosis. Gripe aviar, rabia, tularemia. Leishmaniasis: epidemiología y control. Notificación y medidas preventivas.
- 51.– Enfermedades de transmisión sexual. Epidemiología básica de ITS más frecuentes. Protocolos de vigilancia y notificación. Prevención y control en población general y grupos de riesgo.
- 52.– Inferencia causal en epidemiología. Criterios de causalidad clásicos y modernos (Bradford Hill). Enfoque contrafactual. Aplicaciones en investigación y políticas de salud.
- 53.– Epidemiología de enfermedades no transmisibles. Cáncer: Cáncer en la CAPV informe. Incidencia, Mortalidad. Estrategias de prevención del cáncer: prevención primaria y prevención secundaria. Programas de cribado de cáncer en Euskadi. Enfermedades cardiovasculares, diabetes, EPOC. Factores de riesgo modificables y no modificables.

ANEXO IX

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE LA ESCALA DE TRABAJO SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DEL CUERPO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI Y SU ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

1.– Plazas convocadas.

Se convocan 12 plazas de la Escala de Trabajo Social de la Administración Penitenciaria del Cuerpo Técnico de la Administración Penitenciaria de la Comunidad Autónoma de Euskadi y su administración institucional, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Turno libre, modalidad de acceso general:

Con exigencia de perfil lingüístico 2 en 2027: 1.

Con exigencia de perfil lingüístico 3 en 2027: 10.

Sin exigencia de perfil lingüístico: 1.

b) Adicionalmente se adjudicarán las plazas de las que en la actualidad son titulares las personas aspirantes por el turno de promoción interna cruzada, a quienes de entre ellas, superen el proceso selectivo.

2.– Requisitos de participación.

2.1.– Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 3.3 de las bases generales.

2.2.– Las personas que concurren por el turno de promoción cruzada deberán, además, cumplir lo indicado en la base general 3.4.2.

2.3.– El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal para el Cuerpo Técnico de la Administración Penitenciaria es de 20,68 euros.

2.4.– En relación a lo dispuesto en el apartado 3.3.e) de las bases generales, las titulaciones para el acceso a la Escala de Trabajo Social de la Administración Penitenciaria del Cuerpo Técnico de la Administración Penitenciaria son las titulaciones de grado, licenciatura o diplomatura de los siguientes campos de estudio:

092301	Trabajo Social
--------	----------------

Las titulaciones comprendidas en cada campo de estudio son las que se determinan en el Anexo IV del Decreto 147/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

2.5.– En relación a lo dispuesto en el apartado 3.3.i) de las bases generales, se establece como requisito de participación, el siguiente:

No haber sido condenado por delito doloso a penas privativas de libertad mayores de tres años, a menos que se hubiera obtenido la cancelación de antecedentes penales o la rehabilitación. Deberá alegarse mediante su declaración responsable.

3.– Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

3.1.– En los puestos objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión el perfil lingüístico de euskera 2 y 3. El conocimiento del euskera es requisito de los puestos con fecha de preceptividad vencida.

3.2.– Asimismo, los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria pueden tener asignados los siguientes requisitos específicos:

- Permiso de conducir B.

Deberá alegarse mediante su declaración en el trámite de alegación de méritos.

En la relación de puestos ofertados, a la que se hace referencia en el apartado 15.2 de las bases generales, se especificarán la denominación de cada puesto, el departamento u organismo al que pertenece, el centro orgánico en el que se ubica, la localidad de destino, los niveles de complemento de destino y complemento específico, el perfil lingüístico, la fecha de preceptividad y los requisitos específicos que son necesarios para su provisión.

4.– Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso–oposición.

4.1.– Fase de oposición.

El diseño y desarrollo de la fase oposición se contiene en el apartado 11 de las bases generales.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición es de 100 puntos.

4.2.– Fase de concurso.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso es de 45 puntos y vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al siguiente baremo:

4.2.1.– Experiencia por servicios prestados. Por experiencia se entiende los servicios prestados en cualquier Administración pública, organismo autónomo, ente público de derecho privado, universidad, órganos estatutarios y constitucionales, así como en la administración de justicia, con independencia de la relación funcional o laboral de la que traigan causa:

i) Servicios prestados en la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y su administración institucional:

En puestos cuya escala preferente es la Escala de Trabajo Social de la Administración Penitenciaria del Cuerpo Técnico de la Administración Penitenciaria en la relación de puestos de trabajo vigente.

Con nombramiento en la Escala de Trabajo Social de la Administración Penitenciaria del Cuerpo Técnico de la Administración Penitenciaria o con contrato laboral de categoría asimilable.

ii) Servicios prestados en el resto de administraciones y entidades: servicios prestados con nombramiento en Cuerpo/escala/opción o contrato en categoría laboral con funciones asimilables a las de la Escala de Trabajo Social de la Administración Penitenciaria del Cuerpo Técnico de la Administración Penitenciaria.

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en los últimos 10 años que cumplan los requisitos exigidos y, una vez efectuada la misma, despreciándose las fracciones inferiores a un mes. A estos efectos, se entenderá por mes el conjunto de 30 días.

Esta experiencia se valorará a razón 0,45 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 27 puntos.

El tiempo transcurrido en situación de excedencia para el cuidado de hijos e hijas, de excedencia para el cuidado de familiares, el de excedencia por motivos de violencia de género, así como el de excedencia por motivos de violencia terrorista, se computará como experiencia valorable en el puesto de reserva.

La experiencia solo podrá ser alegada para el acceso a un único cuerpo y escala.

4.2.2.– Titulaciones, hasta un máximo 18 puntos.

No serán valoradas como mérito aquellas titulaciones conducentes o necesarias para alcanzar una titulación superior que es requisito de acceso o que haya sido valorada como mérito. Se exceptúan de esta previsión las titulaciones necesarias para acceder al título de máster oficial y títulos de especialistas.

– A razón de 10,80 puntos por título, los másteres oficiales cuyo contenido esté relacionado con las funciones de los puestos convocados. La determinación de los másteres valorables corresponderá al tribunal del proceso selectivo, vistos los informes que a tales efectos serán emitidos por el servicio de Recursos Humanos.

– A razón de 7,2 puntos por título las titulaciones de grado, licenciatura y diplomatura de los siguientes campos de estudio:

031301	Psicología
011101	Pedagogía
011901	Educación social
031402	Criminología
042101	Derecho

En el caso de las titulaciones de grado, licenciatura y diplomatura solo se valorará una única titulación por campo de estudio. Así mismo, en los niveles de titulación citados, tampoco serán valorables aquellas que pertenezcan al mismo campo de estudio que la titulación alegada como requisito de acceso, a excepción de los títulos de máster oficial.

En los lugares señalados en la base general 7 se publican las titulaciones comprendidas en cada campo de estudio.

4.3.– Conocimiento de euskera.

El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

Comprensión y expresión escrita	Comprensión y expresión oral	Perfil lingüístico	Valoración (puntos)
A2	B1		7,25
B1	B1	PI 1	10,15
B1	B2		11,6
B2	B2	PI 2	14,5

Comprensión y expresión escrita	Comprensión y expresión oral	Perfil lingüístico	Valoración (puntos)
B2	C1		17,4
C1	C1	PI 3	23,2
C2	C1		23,2
C2	C2	PI 4	23,2

Las certificaciones y títulos equivalentes a los perfiles lingüísticos de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos, se determinan en el Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera.

5.– Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 21.1.a) del texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, no se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al no existir subrepresentación de las mujeres en la Escala de Trabajo Social de la Administración Penitenciaria del Cuerpo Técnico de la Administración Penitenciaria, no dándoseles prioridad.

6.– Temario específico.

1.– El sistema público de los Servicios Sociales en el marco de una política de bienestar social. Definición y objetivos de los servicios sociales. Principios de atención centrada en la persona. Funciones del trabajador social en instituciones penitenciarias. Coordinación con recursos comunitarios y programas de reinserción.

2.– Marco jurídico de la Comunidad Autónoma Vasca en materia de servicios sociales. Ley de Servicios Sociales de Euskadi y normativa complementaria. Disposiciones generales del Sistema Vasco de Servicios Sociales. Prestaciones, organización funcional y territorial. Planificación y coordinación de la intervención social.

3.– Requisitos y criterios de acceso a los servicios y prestaciones económicas. Elegibilidad, criterios documentales, procedimientos de solicitud y evaluación social. Coordinación entre servicios sociales municipales y penitenciarios.

4.– Derechos y obligaciones de las personas usuarias de los servicios sociales. Derechos de información, participación y acompañamiento. Obligaciones de colaboración y cumplimiento de normas. Procedimientos de reclamación y garantía de derechos.

5.– Sistema Vasco de Garantía de Ingresos e Inclusión Social. Renta de Garantía de Ingresos, AES y prestaciones complementarias. Coordinación con programas de reinserción y transición a la vida en libertad.

6.– Dependencia: marco normativo y jurídico. Atención a personas en situación de dependencia. Tipos de apoyos y servicios. Valoración, programas domiciliarios y coordinación entre dependencia y red penitenciaria.

- 7.– Prestaciones actuales de la Seguridad Social. Incapacidad temporal y permanente: grados, requisitos y cuantías. Pensiones no contributivas. Prestaciones por desempleo y apoyo económico complementario.
- 8.– Ética profesional, confidencialidad y protección de datos. Código deontológico del Trabajo Social. Gestión responsable de la información. Confidencialidad en el entorno penitenciario y procedimientos de protección de datos.
- 9.– Modelos de intervención en Trabajo Social. Modelo centrado en la persona. Enfoques individual, familiar y sistémico. Coordinación interdisciplinar con otros profesionales del centro.
- 10.– Trabajo Social en la atención individual y familiar. Metodologías de intervención, PIA, seguimiento de objetivos, evaluación social y acompañamiento.
- 11.– Técnicas fundamentales de intervención social. Entrevista social, observación, visitas domiciliarias, recogida de información y uso de herramientas de valoración.
- 12.– Trabajo Social en el ámbito grupal. Método de grupos, dinámica, organización y coordinación de grupos en centros penitenciarios. Evaluación de resultados grupales.
- 13.– Trabajo Social comunitario y trabajo en red. Diagnóstico comunitario, planificación de programas, coordinación con servicios sociales municipales, ONG y tercer sector.
- 14.– Funciones y rol del trabajador/a social penitenciario/a. Definición del puesto, competencias, evolución histórica. Manual de Procedimiento de Trabajo Social.
- 15.– Ayudas asistenciales para personas internas y liberadas. Prestaciones económicas y asistenciales. Atención a familiares. Coordinación con recursos externos.
- 16.– Voluntariado y tercer sector en el contexto penitenciario. Funciones del voluntariado. Programas de apoyo. Coordinación con servicios sociales.
- 17.– Intervención con personas sin hogar. Características psicosociales. Recursos de alojamiento. Estrategias de intervención.
- 18.– Intervención con mujeres en situaciones de dificultad. Factores específicos. Programas de apoyo e intervención integral.
- 19.– Atención a personas mayores en el contexto penitenciario. Envejecimiento y necesidades específicas. Programas de atención.
- 20.– Drogodependencias: intervención y programas penitenciarios. Aspectos biopsicosociales. Programas de deshabituación. Intervención social.
- 21.– Discapacidad: tipologías y apoyos. Discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales. Accesibilidad y recursos de apoyo.
- 22.– Capacidad jurídica y medidas de apoyo para personas con discapacidad. Curatela, defensor judicial, guarda de hecho. Defensa de derechos.
- 23.– Atención al enfermo mental en prisión. Detección de necesidades. Programas de apoyo. Coordinación sanitaria y social.
- 24.– Intervención con población inmigrante interna. Situación administrativa, permisos de trabajo y residencia. Acompañamiento social.

25.– Nuevas Tecnologías aplicadas al Trabajo Social penitenciario. Uso de TIC. Gestión documental. Coordinación y seguimiento.

26.– Perfil del interno y tipologías penitenciarias. Clasificación, perfiles sociodemográficos, factores de vulnerabilidad.

27.– Evaluación social del interno y elaboración de informes. Entrevistas, herramientas, elaboración de informes.

28.– Gestión de conflictos internos, mediación y prevención de violencia. Mediación, resolución pacífica y prevención.

29.– Prevención de conductas autolesivas y suicidio. Factores de alerta, protocolos de prevención.

30.– Preparación para la libertad y evaluación de la reinserción. Planificación del proceso de salida. Apoyo social y seguimiento.

ANEXO X

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE LA ESCALA DE EDUCACIÓN SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DEL CUERPO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI Y SU ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

1.– Plazas convocadas.

Se convocan 17 plazas de la Escala de Educación Social de la Administración Penitenciaria del Cuerpo Técnico de la Administración Penitenciaria de la Comunidad Autónoma de Euskadi y su administración institucional, todas ellas por el turno libre y modalidad de acceso general, de acuerdo con la siguiente distribución:

Con exigencia de perfil lingüístico 3 en 2027: 12.

Sin exigencia de perfil lingüístico: 5.

2.– Requisitos de participación.

2.1.– Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 3.3 de las bases generales.

2.2.– El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal para el Cuerpo Técnico de la Administración Penitenciaria es de 20,68 euros.

2.3.– En relación a lo dispuesto en el apartado 3.3.e) de las bases generales, las titulaciones para el acceso a la Escala de Educación Social de la Administración Penitenciaria del Cuerpo Técnico de la Administración Penitenciaria son las titulaciones de grado, licenciatura o diplomatura de los siguientes campos de estudio:

011901	Educación social
--------	------------------

Las titulaciones comprendidas en cada campo de estudio son las que se determinan en el Anexo IV del Decreto 147/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

2.4.– En relación a lo dispuesto en el apartado 3.3.i) de las bases generales, se establece como requisito de participación, el siguiente:

No haber sido condenado por delito doloso a penas privativas de libertad mayores de tres años, a menos que se hubiera obtenido la cancelación de antecedentes penales o la rehabilitación. Deberá alegarse mediante su declaración responsable.

3.– Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

En los puestos objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión el perfil lingüístico de euskera 3. El conocimiento del euskera es requisito de los puestos con fecha de preceptividad vencida.

4.– Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

4.1.– Fase de oposición.

El diseño y desarrollo de la fase oposición se contiene en el apartado 11 de las bases generales.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición es de 100 puntos.

4.2.– Fase de concurso.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso es de 45 puntos y vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al siguiente baremo:

4.2.1.– Experiencia por servicios prestados. Por experiencia se entiende los servicios prestados en cualquier Administración pública, organismo autónomo, ente público de derecho privado, universidad, órganos estatutarios y constitucionales, así como en la administración de justicia, con independencia de la relación funcionarial o laboral de la que traigan causa:

i) Servicios prestados en la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y su administración institucional:

En puestos cuya escala preferente es la Escala de Educación Social de la Administración Penitenciaria del Cuerpo Técnico de la Administración Penitenciaria en la relación de puestos de trabajo vigente.

Con nombramiento en la Escala de Educación Social de la Administración Penitenciaria del Cuerpo Técnico de la Administración Penitenciaria o con contrato laboral de categoría asimilable.

ii) Servicios prestados en el resto de administraciones y entidades: servicios prestados con nombramiento en Cuerpo/escala/opción o contrato en categoría laboral con funciones asimilables a las de la Escala de Educación Social de la Administración Penitenciaria del Cuerpo Técnico de la Administración Penitenciaria.

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en los últimos 10 años que cumplan los requisitos exigidos y, una vez efectuada la misma, despreciándose las fracciones inferiores a un mes. A estos efectos, se entenderá por mes el conjunto de 30 días.

Esta experiencia se valorará a razón 0,45 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 27 puntos.

El tiempo transcurrido en situación de excedencia para el cuidado de hijos e hijas, de excedencia para el cuidado de familiares, el de excedencia por motivos de violencia de género, así como el de excedencia por motivos de violencia terrorista, se computará como experiencia valorable en el puesto de reserva.

La experiencia solo podrá ser alegada para el acceso a un único cuerpo y escala.

4.2.2.– Titulaciones, hasta un máximo 18 puntos.

No serán valoradas como mérito aquellas titulaciones conducentes o necesarias para alcanzar una titulación superior que es requisito de acceso o que haya sido valorada como mérito. Se exceptúan de esta previsión las titulaciones necesarias para acceder al título de máster oficial y títulos de especialistas.

– A razón de 10,80 puntos por título, los másteres oficiales cuyo contenido esté relacionado con las funciones de los puestos convocados. La determinación de los másteres valorables corresponderá al tribunal del proceso selectivo, vistos los informes que a tales efectos serán emitidos por el servicio de Recursos Humanos.

lunes 4 de mayo de 2026

– A razón de 7,2 puntos por título las titulaciones de grado, licenciatura y diplomatura e ingeniería técnica de los siguientes campos de estudio:

031301	Psicología
011101	Pedagogía
092301	Trabajo social
031402	Criminología
042101	Derecho
031402	Antropología social y cultural

En el caso de las titulaciones de grado, licenciatura y diplomatura solo se valorará una única titulación por campo de estudio. Así mismo, en los niveles de titulación citados, tampoco serán valorables aquellas que pertenezcan al mismo campo de estudio que la titulación alegada como requisito de acceso, a excepción de los títulos de máster oficial.

En los lugares señalados en la base general 7 se publican las titulaciones comprendidas en cada campo de estudio.

4.3.– Conocimiento de euskera.

El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

Comprensión y expresión escrita	Comprensión y expresión oral	Perfil lingüístico	Valoración (puntos)
A2	B1		7,25
B1	B1	PI 1	10,15
B1	B2		11,6
B2	B2	PI 2	14,5
B2	C1		17,4
C1	C1	PI 3	23,2
C2	C1		23,2
C2	C2	PI 4	23,2

Las certificaciones y títulos equivalentes a los perfiles lingüísticos de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos, se determinan en el Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera.

5.– Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 21.1.a) del texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, no se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al no existir subrepresentación de las mujeres en la Escala de Educación Social de la Administración Penitenciaria del Cuerpo Técnico de la Administración Penitenciaria, no dándoseles prioridad.

6.– Temario específico.

1.– Concepto y evolución histórica de la educación social. Orígenes y desarrollo de la disciplina. Ámbitos de intervención de la educación social. Relación interdisciplinar con el trabajo social y la pedagogía.

2.– Principios éticos y deontológicos en educación social. Valores y principios profesionales. Código deontológico. Ética aplicada a contextos institucionales y penitenciarios.

3.– Modelos teóricos de intervención socioeducativa. Modelos centrados en el déficit. Enfoques basados en las capacidades. Modelos comunitarios de intervención.

4.– Retos actuales de la intervención socioeducativa en prisión. Cambios sociales. Nuevas necesidades. Innovación y mejora de la práctica. Innovación socioeducativa en el contexto penitenciario. Buenas prácticas. Recursos emergentes. Tendencias de futuro.

5.– Coordinación interinstitucional y trabajo en red. Concepto y fundamentos de la coordinación interinstitucional. Modelos de trabajo en red en los servicios sociales y penitenciarios. Protocolos de derivación, seguimiento y evaluación.

6.– Participación comunitaria y agentes sociales. El papel de la comunidad. Proyectos participativos. Intervención socioeducativa comunitaria. El tercer sector social y el voluntariado en el ámbito penitenciario. Tipología y funciones de las entidades del tercer sector. Voluntariado penitenciario: marco normativo y ámbitos de actuación. Programas de colaboración y complementariedad con instituciones públicas.

7.– Perspectiva de género, interculturalidad y derechos humanos. La igualdad y la no discriminación. Derechos humanos como base de la intervención socioeducativa. Interculturalidad en contextos de encierro.

8.– Evaluación, diagnóstico y seguimiento. Evaluación socioeducativa y diagnóstico social. Evaluación inicial. Factores de riesgo y protección. Funciones del diagnóstico.

9.– Técnicas de intervención socioeducativa individual. La entrevista socioeducativa. Relación de ayuda y alianza educativa.

10.– Plan individual de intervención socioeducativa (PII). Definición de objetivos. Programación educativa. Revisión y seguimiento.

11.– La prisión como contexto de intervención socioeducativa. Características del medio penitenciario. Impacto psicosocial del encarcelamiento. Condicionantes institucionales.

12.– Intervención socioeducativa individual en prisión. Acompañamiento educativo. Motivación al cambio. Refuerzo de competencias.

13.– Trabajo grupal en contexto penitenciario. Técnicas de intervención socioeducativa grupal y comunitaria. Objetivos del trabajo grupal. Dinámicas educativas participativas.

14.– Intervención comunitaria y redes sociales. Evaluación.

15.– Mediación, gestión de conflictos y habilidades sociales. Tipología de conflictos en prisión. Prevención de conflictos. Procedimientos de mediación educativa. Desarrollo de habilidades sociales. Educación para la convivencia en contextos cerrados. Convivencia y normas. Estrategias de intervención.

16.– Inteligencia emocional en la intervención socioeducativa. Conceptos básicos de inteligencia emocional. Gestión emocional en personas privadas de libertad. Lenguaje apreciativo y aplicación educativa. Educación emocional y autorregulación. Identificación emocional. Gestión de emociones. Prevención de conductas disruptivas.

17.– El tratamiento penitenciario. Concepto y objetivos. Itinerarios de intervención. Agentes implicados. Programas de tratamiento en prisión. Diseño y evaluación del PIT. Programas estructurales. Cumplimiento de Trabajos en Beneficio de la Comunidad en el medio penitenciario. Planes de Ejecución.

18.– El educador y la educadora social en instituciones penitenciarias. Perfil profesional. Funciones y competencias. Trabajo interdisciplinar. Función del educador o educadora social en programas estructurales.

19.– Elaboración de informes socioeducativos. Tipos de informes. Estructura. Criterios de calidad.

20.– Intervención socioeducativa en conductas problemáticas. Análisis de conductas. Factores explicativos. Estrategias educativas.

21.– Programas educativos y formativos en prisión. Educación básica. Formación profesional y ocupacional. Programas de inserción formativa.

22.– Programas de salud y drogodependencias. Prevención. Reducción de daños. Intervención terapéutica y educativa.

23.– Actividades culturales, deportivas y de ocio educativo. Función socializadora. Actividades de participación. Desarrollo personal.

24.– Intervención socioeducativa con mujeres en prisión. Necesidades específicas. Perspectiva de género. Maternidad y vínculos familiares.

25.– Familia, infancia y prisión. Impacto del encarcelamiento en la familia. Recursos y programas de intervención. Mantenimiento de vínculos.

26.– Diversidad cultural y colectivos vulnerables. Personas extranjeras. Diversidad sexual y de género. Discapacidad y dependencia.

27.– Inserción social y sociolaboral. Itinerarios de inserción. Recursos comunitarios. Empleo y empresas de inserción.

28.– Preparación para la libertad y medio abierto. Planes de salida. Régimen abierto. Acompañamiento y seguimiento. Coordinación con recursos comunitarios. Trabajo en red. Derivación. Continuidad educativa.

29.– Educación para la autonomía personal. Habilidades para la vida diaria. Toma de decisiones. Responsabilidad personal.

30.– Educación para la responsabilidad y el compromiso social. Valores sociales. Convivencia democrática. Compromiso comunitario.